



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 00418 DEL 14 OCT 2025

“Por la cual se ordena efectuar el procedimiento para la baja y disposición final por medio del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de un bien mueble de propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en particular las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y las normas del Fondo Rotatorio de la Policía.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía, conforme el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, desarrolla su función administrativa con fundamento en los principios de igualdad, responsabilidad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993.

Que, el Fondo Rotatorio de la Policía es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al sector descentralizado por servicios.

En el marco de la función pública, a través de la Ley 87 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias, se establecen varias responsabilidades a cargo de funcionarios y directivos del sector público, como lo es la implementación de procesos y procedimientos dentro del sistema de control interno y el sistema general de planeación para todas las entidades.

Que, mediante la resolución N°00066 del 3 de marzo de 2025, se actualizó el Manual para el manejo de inventarios del Fondo Rotatorio de la Policía y se derogó la Resolución 00078 del 26 de febrero de 2020.

Que el manual para el manejo de inventarios, en su numeral 13 dispone:

La baja de bienes se define como el procedimiento administrativo mediante el cual la entidad retira definitivamente de la cuenta del activo y/o control los bienes (tanto de consumo como devolutivos) y equipos de su propiedad, tanto de forma física como de los registros del patrimonio de la Entidad, esto, por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso, por razones de seguridad, o por circunstancias o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como la obligación de ser entregado a otra Entidad en calidad de traspaso o enajenación.

Corresponde al ordenador del gasto o quien haga sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, autorizar la baja mediante acta, sustentada en el concepto técnico emitido por personal idóneo (persona natural conocedora del tipo de bien o jurídica), dejando registro fotográfico y donde se indique que el bien no se encuentra en condiciones de prestar el servicio (por obsolescencia, deterioro, reparación antieconómica, entre otros) para el cual se adquirió en la Entidad.

Que el ascensor marca Mitsubishi tipo electromecánico hace parte de la estructura de la entidad y por consiguiente no está descrito como un activo individual dentro de los inventarios de la entidad.

Que, mediante radicado N° 2024-00275- FORPO-ADCON de fecha del 16 de mayo de 2024 la señora Sonia Licett Aguilera Malagón, Coordinadora del Grupo Contratos y Convenios solicita al ingeniero Ronald Eduardo Fragozo González, supervisor del contrato No 88-01-2023, cuyo objeto es “ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) PARA PASAJEROS, INCLUIDO EL DESMONTE DE LOS COMPONENTES EXISTENTES, ADECUACION DE FOSO, MANTENIMIENTO, OBRAS CIVILES Y ELECTRICAS NECESARIAS A REALIZAR EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA, PARA LA OBTENCION DE LA CERTIFICACION EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGENTE” la verificación del estado en que se encuentra el ascensor

RESOLUCIÓN NÚMERO 00418 DEL 14 DE NOV DEL 2024. Por la cual se ordena efectuar el procedimiento para la baja y disposición final por medio del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de un bien mueble de propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía."

marca Mitsubishi, ubicado en la sede principal del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual viene funcionando desde hace más de 25 años, tiene capacidad para 8 personas y cuenta con cuarto de máquinas.

Que, mediante radicado N° 2024-034-FORPO-INFRAESTRUCTURA de fecha del 27 de mayo del 2024, se solicita a la señora Blanca Lucila Cristancho Valero, Coordinadora del Grupo Almacén General, indicar si es viable dar de baja el ascensor de acuerdo al concepto técnico emitido por la consultoría del contrato No 242-5-19 cuyo objeto es "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACION REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA" en el INFORME N. 3 DIAGNOSTICO Y RECOMENDACIONES MECANICAS DEL ASCENSOR, de mayo del 2020 y conclusiones en el INFORME EJECUTIVO DE INTERVENCION de febrero del 2020 en donde se hace un examen específico del elemento en cuestión, funcionamiento y sus partes.

Que, mediante radicado N° 2024-030-FORPO-ALGEN de fecha 27 de mayo del 2024, la señora Blanca Lucila Cristancho Valero en su calidad de Coordinadora del Grupo Almacén General, dio respuesta al ingeniero Ronald Eduardo Fragozo González, indicando que se requiere el concepto técnico actualizado emitido por el concededor del bien, que en este caso corresponde al grupo logística, con base en el estado actual del elemento, así como la indicación de la disposición final que debe dársele al mismo.

Que, mediante radicado N° 2024-0077- FORPO-LOGAR de fecha 06 de junio del 2024, el Grupo Logística dio respuesta al oficio No.037 con base en el concepto técnico emitido por la consultoría contratada mediante el contrato No.242-5-219, en el cual se indica que el ascensor debe ser cambiado por completo, aumentando su capacidad a 10 pasajeros y realizando los ajustes a la estructura y arquitectura del edificio sin que se vea comprometida su integridad.

Que, mediante radicado N° 2024-052-FORPO-INFRAESTRUCTURA de fecha 13 de junio del 2024, el Grupo Infraestructura remitió oficio firmado por el ingeniero Ronald Eduardo Fragozo González supervisor del contrato No 088-01-2023, por medio del cual se da respuesta a la señora Blanca Lucila Cristancho Valero, Coordinadora del grupo Almacén General en donde se comparte el concepto técnico del ascensor basado en el oficio N° 2024-0077 emitido por logística para iniciar el trámite de reemplazo del ascensor, disposición final y la baja de este medio de transporte vertical por medio del Sistema de gestión ambiental. (SGA)

Que, se debe realizar el procedimiento correspondiente para la baja teniendo en cuenta el concepto técnico emitido, el cual indica que el ascensor lleva en funcionamiento más de 25 años superando su vida útil, adicionalmente presenta desgaste en componentes eléctricos y mecánicos por el tiempo, no cumple normas como la NTC5926-1, no cuenta con norma para personas con discapacidad, con máquina de tracción (sin fin corona) y por su época los repuestos se van volviendo escasos y costosos.

Por lo anterior el siguiente elemento es clasificado en el Manual "manejo de inventarios" en el numeral 13.4.2 como Bienes inservibles no utilizables

DESCRIPCIÓN	MARCA	TIPO	CAPACIDAD	VALOR ESTIMADO
ASCENSOR	Mitsubishi	Electromecánico	8 personas	
			550 KG	\$ 0,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 00418 DEL 14 OCT 2025 "Por la cual se ordena efectuar el procedimiento para la baja y disposición final por medio del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de un bien mueble de propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía."

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la baja del ascensor relacionado en la tabla anterior el cual está ubicado en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía, por encontrarse clasificado en el Manual "manejo de inventarios" en el numeral 13.4.2 Bienes inservibles no utilizables *En esta categoría se agrupan aquellos bienes que, desde la primera inspección física al momento de devolverlos, se establece en su concepto técnico que no son susceptibles de ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico, tecnológico o mecánico, y son bienes que, en caso de repararlos, dicha inversión resultaría antieconómica e ineficiente para la Entidad. considerarse que efectivamente dicho elemento por su avanzado estado de deterioro, antigüedad y según el concepto del Informe técnico, no cumple con la norma técnica NTC 5926-1 ni de seguridad, no es susceptible de utilización, reparación o mantenimiento.*

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Coordinadora del Grupo Almacén General realizar el procedimiento en coordinación con el líder ambiental para la disposición final del elemento anteriormente relacionado y conforme a lo dispuesto en el Manual "manejo de inventarios" numeral 13.5.3 *Enajenación de bienes muebles por disposición final por medio del Sistema de Gestión Ambiental (SGA)*, por considerarse que de acuerdo con el concepto técnico este elemento por su antigüedad, estado de deterioro y ciclo de vida cumplido, no es susceptible de recuperación, reparación y reutilización.

ARTÍCULO 3. El bien debe ser entregado a la CORPORACION CENTRO HISTÓRICO según Acuerdo de Corresponsabilidad AC-001-2024, empresa gestora idónea para la disposición final de muebles y enseres, y aprovechamiento de los metales, herramientas y accesorios, mediante acta junto con los registros fotográficos correspondientes.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno, según lo establece el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE
Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 OCT 2025


Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Blanca Cristancho Valero - Coordinadora Grupo Almacén General.
Vo. Bo.: Yeison Rodrigo Castillo Briceño - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Vo. Bo.: Mario de Jesús Estrada - Subdirector Administrativo y Financiero.
Revisó: Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Dirección General.

Radicado No. 2024-052-FORPO-INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C., 13/06/2024

Señora administradora de empresas
BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO
Coordinadora grupo almacén general

Asunto: traslado concepto técnico emitido por el grupo logística

En atención a la solicitud de concepto técnico del estado actual del ascensor marca Mitsubishi que estaba instalado en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía realizado a través del oficio No 2024-030-FORPO-ALGEN, comedidamente comparto el concepto de baja emitido en el oficio No 2024-0077-FORPO-LOGAR por el grupo logística, con la finalidad de iniciar el trámite de disposición final del equipo de transporte vertical.

Atentamente,



Ing. **RONALD EDUARDO FRAGOZO GONZÁLEZ**
Supervisor contrato No 088-1-2023

Anexo: Radicado No 2024-0077-FORPO-LOGAR (3 folios)
Radicado No 2024-0030-FORPO-ALGEN (1 folio)

Aprobó: Arq. Janet Iveth González Ortiz – Coordinadora Grupo Infraestructura
Revisó: Abogada Maryori Aracely Combariza Gómez - asesora jurídica de la subdirección operativa
Vo.Bo : Teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra – Subdirector operativo (e)

Radicado No. 2024-037-FORPO-INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C., 30/05/2024

Señora administradora de empresas
LOLY LUZ VILLAREAL PANTOJA
Coordinadora grupo logística

Asunto: concepto técnico actual ascensor.

De manera atenta me permito informar a la señora coordinadora, que teniendo en cuenta lo emitido en las conclusiones y recomendaciones en el Informe 0. Ejecutivo de intervención realizado por la consultoría del contrato No. 242-5-2019, en la cual indica "(...) *Evaluando técnica y económicamente las posibilidades presentadas ante la entidad, y según los comités técnicos con la supervisión, se recomienda el cambio completo del ascensor aumentando la capacidad a 10 pasajeros y realizando los ajustes a la arquitectura y estructura del edificio sin que este comprometa la integridad de este, para llevarlo al piso 5. Esto con el fin generar un aumento en la capacidad actual de confort, y beneficios como el ahorro energético y accesibilidad para personas en condición de discapacidad a todos los pisos del edificio*"; asimismo para la época (vigencia 2020) el estado del equipo era: "(...)"

- *Ascensor con más de 25 años, superando su vida útil.*
- *Normal desgaste en componentes eléctricos y mecánicos por su tiempo.*
- *No cumple normas como la NTC5926-1 la cual es obligatoria.*
- *No cumple norma para personas con discapacidad.*
- *Ascensor con máquina de tracción (sin fin corona).*
- *Por su época los repuestos se van volviendo escasos y costosos. (...)"*

Así mismo, el diagnóstico emitido en el Informe 3. Diagnóstico y recomendaciones mecánicas del ascensor "(...) *El equipo inspeccionado no cumple con la norma NTC 5926-1. Durante la ejecución de la inspección se evidenciaron 6 defectos leves, 20 defectos graves y 3 defectos muy graves.*

Por lo tanto, el resultado de la inspección es:

- *No cumple, con defectos muy graves: El ascensor debe quedar fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realice una inspección por un ente certificador (Organismo de Inspección) avalado por la ONAC, para verificar la correcta subsanación de los defectos.*

- *El ascensor cuenta con un espacio libre entre el contrapeso y la pared posterior de aproximadamente 43cm, espacio que podría ser aprovechado para una mayor capacidad en cabina.*
- *Se tienen problemas de humedad tanto en la sala de máquinas (principalmente por tener ventanas abiertas o expuesta), como en el foso negativo o pit, donde esta condición es más crítica con nivel de agua permanente en el mismo (posiblemente nivel freático o algunas otras causas relacionadas), problema que debe ser solucionado de fondo, determinando con exactitud la procedencia de esa agua y realizando una impermeabilización del pit.*
- *Se tiene una condición crítica en el kit de tracción.*
- *Aparentemente el cable o limitador de velocidad nunca ha sido remplazado, lo cual eventualmente podría ser un inconveniente cuando se realicen las pruebas al limitador y al paracaídas en la inspección definitiva por el ente certificador.*
- *Dado que el edificio es para oficinas y que solo se cuenta con un ascensor, este es de gran importancia para la movilidad de las personas y se convierte una máquina crítica para tener unas buenas condiciones de trabajo de los trabajadores e indispensable para las personas con movilidad reducida.*
- *Recordando que el tiempo estipulado, en la norma técnica colombiana NTC 5926-1 Numeral 4.1, para la corrección de los defectos es:*

- Leve: 180 días

Es todo aquel que no supone peligro para las personas y no incide en el funcionamiento normal de la instalación. En caso de que una inspección presente 10 más defectos leves, se debe considerar como un defecto grave y se debe tratar como tal.

El plazo máximo de reparación de los defectos leves debería ser de 180 días calendario, al cumplirse este periodo se debería realizar una nueva inspección y si no se han subsanado se pasaría a condición de dictamen de no cumplimiento y se debería suspender el funcionamiento del ascensor.

- Grave: 30 días

Son aquellos que no suponen un peligro inmediato para la seguridad de las personas. Estos defectos darán origen a un dictamen condicionado.

El plazo máximo de reparación de los defectos graves debería ser de 30 días calendario, al cumplirse este periodo se debería realizar una nueva inspección y si no se han subsanado los defectos graves se pasará a condición de dictamen de no cumplimiento y se debería suspender el funcionamiento del ascensor.

- *Muy Grave: corrección inmediata y se debe dejar el ascensor fuera de servicio.*

Es todo defecto que constituya un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños en la instalación.

Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

En caso de que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto, no especificado en la presente norma, el Inspector del organismo de Inspección debe evaluarlo a su criterio y según las consideraciones indicadas en base al riesgo que presente”.

Descripción de defecto	I	G	M	G	Observaciones
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.					
No existen rejillas de ventilación en cabina.					No tiene
No lleva faldón guardapiés en cabina.					Existe, pero es corto
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.					Sobre cabina
No existe o no funciona el intercomunicador.					No funciona
No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato.					Manifiestan que no tiene contrato de mantenimiento o actualmente.
Breaker eléctrico no se identifica con el circuito que protege.					No identificados
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor.					
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor.	X				
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X				
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.		X			No tiene cerradura

Iluminación inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas.			No tiene iluminación en máquina
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.			No tiene stop al lado de la máquina
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.			
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.			
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega.			
Las partes móviles del cuarto de máquina no están identificadas o no tienen marcas distintivas.			polea limitadora en el pit
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor	X		
Equipo de alarma no es autónomo, inaudible o no funciona.			No funciona
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X		No tiene rodapiés
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.			Sin cerradura
Falta el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.			No existe
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.			Por filtración de agua en el pit
Agua en el foso.			
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.			
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X		
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X		Se aprecia que el cable número 3 (el que está más cerca al reductor de velocidad) se observa levemente más hundido que los otros dos.
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción.			
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.			No tiene

Y considerando que según el numeral 6.8 REQUISITOS GENERALES PARA LAS BAJAS de la resolución No 00078 del 26 de febrero de 2020 de la Entidad, "(...) los bienes eléctricos, maquinaria, muebles y enseres, el concepto técnico será emitido por el grupo

Fondo Rotatorio de la Policía

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
 Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
 Conmutador: (+57) 3009126596
 Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Página | 4



F-3-4-04V10

El plazo máximo de reparación de los defectos leves debería ser de 180 días calendario, al cumplirse este periodo se debería realizar una nueva inspección y si no se han subsanado se pasaría a condición de dictamen de no cumplimiento y se debería suspender el funcionamiento del ascensor.

- **Grave: 30 días**

Son aquellos que no suponen un peligro inmediato para la seguridad de las personas. Estos defectos darán origen a un dictamen condicionado.

El plazo máximo de reparación de los defectos graves debería ser de 30 días calendario, al cumplirse este periodo se debería realizar una nueva inspección y si no se han subsanado los defectos graves se pasará a condición de dictamen de no cumplimiento y se debería suspender el funcionamiento del ascensor.

- **Muy Grave: corrección inmediata y se debe dejar el ascensor fuera de servicio.**

Es todo defecto que constituya un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños en la instalación.

Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

En caso de que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto, no especificado en la presente norma, el Inspector del organismo de Inspección debe evaluarlo a su criterio y según las consideraciones indicadas en base al riesgo que presente”.

Descripción de defecto	L	G	M	Observaciones
No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.		X		
No existen rejillas de ventilación en cabina.		X		No tiene
No lleva faldón guardapiés en cabina.		X		Existe, pero es corto
El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.			X	Sobre cabina
No existe o no funciona el intercomunicador.		X		No funciona
No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato.		X		Manifiestan que no tiene contrato de mantenimiento o actualmente.
Breaker eléctrico no se identifica con el circuito que protege.		X		No identificados
Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor.			X	
Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor.	X			
Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.	X			
Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.		X		No tiene cerradura

Iluminación inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas.	X	No tiene iluminación en máquina
No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.	X	No tiene stop al lado de la máquina
Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.	X	
No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.	X	
El cuarto de máquinas es utilizado como bodega.	X	
Las partes móviles del cuarto de máquinas no están identificadas o no tienen marcas distintivas.	X	polea limitadora en el pit
Existencia de humedades en los cuartos de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor	X	
Equipo de alarma no es autónomo, inaudible o no funciona.	X	No funciona
No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.	X	No tiene rodapiés
Puerta de inspección o socorro sin cerradura.	X	Sin cerradura
Falta el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.	X	No existe
Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.		Por filtración de agua en el pit
Agua en el foso.	X	
Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.	X	
El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).	X	
Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.	X	Se aprecia que el cable número 3 (el que está más cerca al reductor de velocidad) se observa levemente más hundido que los otros dos.
Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción.	X	
Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.	X	No tiene

Teniendo en cuenta, lo anterior y en base al manual para el manejo de inventarios, Resolución 00078 del 26 de febrero del 2020 6.6 **BAJA DE BIENES** "La baja de bienes se define como el proceso administrativo mediante el cual la entidad retira definitivamente de su patrimonio los bienes (tanto de consumo como devolutivos) y equipos de su propiedad, tanto de forma física como de los registros del patrimonio de la entidad, esto por no estar en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentra, por no ser necesario su uso, por razones de seguridad, o por circunstancias o decisiones administrativas y legales que lo exijan, tales como la obligación de ser entregado a otra entidad en calidad de traspaso o enajenación.

Corresponde al ordenador del gasto o quien haga sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, autorizar la baja mediante acto administrativo, sustentado en el concepto técnico emitido por personal idóneo (persona natural conocedora del tipo de

Fondo Rotatorio de la Policía

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Página | 4



F-3-4-04V10

bien o jurídica), donde se indique que el bien no se encuentra en condiciones de prestar el servicio (por obsolescencia, deterioro, reparación antieconómica, entre otros) para el cual se adquirió en la entidad, procedimiento que debe motivarse, indicando el destino del (os) mismo (s), ya sea para su oferta a título gratuito a otras entidades estatales (en caso de bienes con vida útil y en condiciones de servicio, pero considerados inservibles para la entidad), o procesos como enajenación o disposición final por medio del Sistema de Gestión Ambiental, de acuerdo con la normativa vigente y el proceso de cada uno del (os) bien (es). Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 444 de 2008 y Decreto 1082 de 2015).

Se emite concepto técnico para baja y se sugiere disposición final por ambiental.

Atentamente,



Admón. Emp. **LOLY LUZ VILLARREAL PANTOJA**
Coordinadora Grupo Logística

Elaboró: Francy Adriana Rincon Zapata – Funcionaria Grupo Logística

Radicado No: 2024 -00275 – FORPO – ADCON

Bogotá D.C., Colombia, 16 de mayo de 2024

Señor
RONALD EDUARDO FRAGOZO GONZÁLEZ
Supervisor contrato No. 088-1-2023
Entidad.

Asunto: disposición final del ascensor

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación de fecha 22 de abril de 2024 en el cual solicitó al grupo de convenios y contratos orientación jurídica sobre la disposición final del equipo "*partes eléctricas, metálicas y mecánicas del ascensor desmantelado*" correspondiente al contrato No. 088-1-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) PARA PASAJEROS, INCLUIDO EL DESMONTE DE LOS COMPONENTES EXISTENTES, ADECUACIÓN DE FOSO, MANTENIMIENTO, OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS A REALIZAR EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGENTE" me permito informar lo siguiente:

1. Se hace necesario solicitar al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de que se certifique si el ascensor ubicado en la sede administrativa el cual viene funcionando hace más de 25 años deberá ser dado de baja, por lo cual es pertinente que mediante resolución o acto administrativo se realice dicho trámite.
2. Conforme a lo anterior, para el manejo adecuado de los recursos como aparatos eléctricos, electrónicos, muebles y enseres, el Fondo Rotatorio de la Policía suscribió el Acuerdo de Corresponsabilidad No. AC-001-24 cuyo objeto es "*REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS GENERADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*" por lo que en su condición de supervisor del contrato No. 088-1-2023 debe verificar el estado en el que se encuentra el ascensor y realizar el procedimiento estipulado para la disposición final.

Atentamente,



Adm. Empresas SONIA LICETT AGUILERA MALAGÓN
Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios

Elaboró: abogado Wilson Alexander Camargo Hurtado, grupo de convenios y contratos

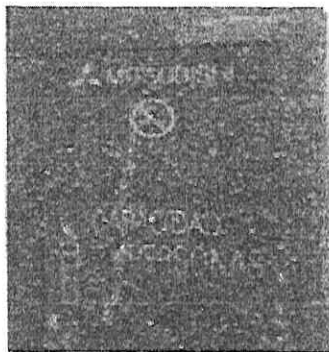
Radicado No. 2024-034-FORPO-INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C., 27/05/2024

Señora administradora de empresas
BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO
Coordinadora grupo almacén general

Asunto: certificación de baja ascensor

Comendidamente solicito, a la señora coordinadora evaluar si el ascensor marca Mitsubishi que estaba instalado en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía es viable darle de baja de acuerdo con el concepto técnico emitido por la consultoría del contrato No 242-5-19 en el "INFORME No 3. DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES MECÁNICAS DEL ASCENSOR" de mayo de 2020 y conclusiones en el "INFORME 0. INFORME EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN de mayo de 2020.



Atentamente,


Ing. RONALD EDUARDO FRAGOZO GONZÁLEZ
Supervisor contrato No 088-1-2023

Anexo: Informe 3. Diagnóstico y recomendaciones mecánicas del ascensor (11 páginas)
Informe 0. Informe ejecutivo de intervención (25 páginas)
Radicado No 2024-00275-FORPO ADCON (1 folio)

Aprobó: Arq. Janel Iveth González Ortiz – Coordinadora Grupo Infraestructura
Revisó: Abogada Maryori Aracely Combarza Gómez - asesora jurídica de la subdirección operativa
Vo.Bo : Teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra – Subdirector operativo (e)

Radicado No: 2024 - 030 – FORPO – ALGEN

Bogotá, 27 de mayo de 2024

Señor Ingeniero
RONALD EDUARDO FRAGOZO GONZÁLEZ
Supervisor contrato No. 088-1-2023
Fondo Rotatorio de la Policía

Asunto. Respuesta oficio No. 034-INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución N°00078 del 26 de febrero de 2020, "Por la cual se actualiza el manual para el manejo de inventarios" y el procedimiento P-3-5-04 Recepción, Manejo, Control y Salida de Activos Fijos, de manera atenta y respetuosa, me permito informar al señor ingeniero que para dar de baja el ascensor marca Mitsubishi que estaba instalado en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual viene funcionando hace más de 25 años, se requiere del respectivo concepto técnico actual por el conocedor del bien y avalúo correspondiente al valor comercial basándose en el estado actual del activo, el cual para este caso debe ser suministrado por el grupo logística, donde igualmente deberá indicar la disposición final que se le debe dar al bien.

Atentamente,



Administradora de Emp **BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO**
Coordinadora Grupo Almacén General

Radicado No: 2024 - 0077 – FORPO – LOGAR

Bogotá D.C., 06/06/2024

Señor Mayor

ADRIANA PARRADO CÁRDENAS

Encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General de la Entidad.
Descentralizada Fondo Rotatorio de la Policía.
Entidad

Asunto: respuesta al oficio No. 037 concepto técnico ascensor

En atención al oficio No. 037 enviado por el Grupo Infraestructura y teniendo en cuenta que el Grupo de Logística no cuenta con personal idóneo para emitir un concepto técnico referente al estado actual del ascensor, sin embargo de manera atenta y respetuosa se emite a la señora Mayor concepto dado por la consultoría mediante contrato No. 242-5-219 el cual indica *“Evaluando técnica y económicamente las posibilidades presentadas ante la entidad, y según los comités técnicos con la supervisión, se recomienda el cambio completo del ascensor aumentando la capacidad a 10 pasajeros y realizando los ajustes a la arquitectura y estructura del edificio sin que este comprometa la integridad de este, para llevarlo al piso 5. Esto con el fin generar un aumento en la capacidad actual de confort, y beneficios como el ahorro energético y accesibilidad para personas en condición de discapacidad a todos los pisos del edificio”*; asimismo para la época el estado del equipo era: *“(…)”*

- *Ascensor con más de 25 años, superando su vida útil.*
- *Normal desgaste en componentes eléctricos y mecánicos por su tiempo.*
- *No cumple normas como la NTC5926-1 la cual es obligatoria.*
- *No cumple norma para personas con discapacidad.*
- *Ascensor con máquina de tracción (sin fin corona).*
- *Por su época los repuestos se van volviendo escasos y costosos. (…)”*

Fondo Rotatorio de la Policía

Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 3009126596
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Página | 1



F-3-4-04V10

St. Natalie
060624
16:03

y el diagnóstico emitido en el Informe 3. Diagnóstico y recomendaciones mecánicas del ascensor "(...) El equipo inspeccionado no cumple con la norma NTC 5926-1. Durante la ejecución de la inspección se evidenciaron 6 defectos leves, 20 defectos graves y 3 defectos muy graves.

Por lo tanto, el resultado de la inspección es:

- *No cumple, con defectos muy graves: El ascensor debe quedar fuera de servicio hasta que se corrijan los defectos y se realice una inspección por un ente certificador (Organismo de Inspección) avalado por la ONAC, para verificar la correcta subsanación de los defectos.*
 - *El ascensor cuenta con un espacio libre entre el contrapeso y la pared posterior de aproximadamente 43cm, espacio que podría ser aprovechado para una mayor capacidad en cabina.*
 - *Se tienen problemas de humedad tanto en la sala de máquinas (principalmente por tener ventanas abiertas o expuesta), como en el foso negativo o pit, donde esta condición es más crítica con nivel de agua permanente en el mismo (posiblemente nivel freático o algunas otras causas relacionadas), problema que debe ser solucionado de fondo, determinando con exactitud la procedencia de esa agua y realizando una impermeabilización del pit.*
 - *Se tiene una condición crítica en el kit de tracción.*
 - *Aparentemente el cable o limitador de velocidad nunca ha sido remplazado, lo cual eventualmente podría ser un inconveniente cuando se realicen las pruebas al limitador y al paracaídas en la inspección definitiva por el ente certificador.*
 - *Dado que el edificio es para oficinas y que solo se cuenta con un ascensor, este es de gran importancia para la movilidad de las personas y se convierte una máquina crítica para tener unas buenas condiciones de trabajo de los trabajadores e indispensable para las personas con movilidad reducida.*
 - *Recordando que el tiempo estipulado, en la norma técnica colombiana NTC 5926-1 Numeral 4.1, para la corrección de los defectos es:*
- *Leve: 180 días*

Es todo aquel que no supone peligro para las personas y no incide en el funcionamiento normal de la instalación. En caso de que una inspección presente 10 más defectos leves, se debe considerar como un defecto grave y se debe tratar como tal.

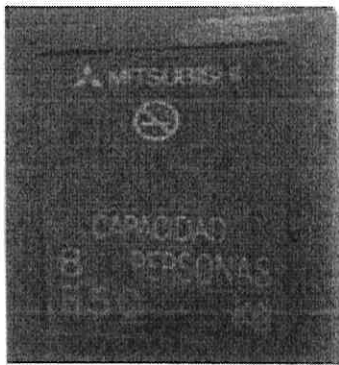
Radicado No. 2024-034-FORPO-INFRAESTRUCTURA

Bogotá D.C., 27/05/2024

Señora administradora de empresas
BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO
Coordinadora grupo almacén general

Asunto: certificación de baja ascensor

Comendidamente solicito, a la señora coordinadora evaluar si el ascensor marca Mitsubishi que estaba instalado en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía es viable darle de baja de acuerdo con el concepto técnico emitido por la consultoría del contrato No 242-5-19 en el "INFORME No 3. DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES MECÁNICAS DEL ASCENSOR" de mayo de 2020 y conclusiones en el "INFORME 0. INFORME EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN de mayo de 2020.



Atentamente,

Ing. **RONALD EDUARDO FRAGOZO GONZÁLEZ**
Supervisor contrato No 088-1-2023

Anexo: Informe 3 Diagnóstico y recomendaciones mecánicas del ascensor (11 páginas)
Informe 0 Informe ejecutivo de intervención (25 páginas)
Radicado No 2024-00275-FORPO-ADCON (1 folio)

Aprobó: Arq. Janet Iveth González Ortiz – Coordinadora Grupo infraestructura
Revisó: Abogada Maryori Aracely Combariza Gómez - asesora jurídica de la subdirección operativa
Vo.Bo : Teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra – Subdirector operativo (e)



Radicado No: 2024 -00275 – FORPO – ADCON

Bogotá D.C., Colombia, 16 de mayo de 2024

Señor
RONALD EDUARDO FRAGOZO GONZÁLEZ
Supervisor contrato No. 088-1-2023
Entidad.

Asunto: disposición final del ascensor

En atención a la solicitud realizada mediante comunicación de fecha 22 de abril de 2024 en el cual solicitó al grupo de convenios y contratos orientación jurídica sobre la disposición final del equipo "*partes eléctricas, metálicas y mecánicas del ascensor desmantelado*" correspondiente al contrato No. 088-1-2023, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSOR) PARA PASAJEROS, INCLUIDO EL DESMONTE DE LOS COMPONENTES EXISTENTES, ADECUACIÓN DE FOSO, MANTENIMIENTO, OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS NECESARIAS A REALIZAR EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, PARA LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN EN EL COMPLIMIENTO DE LA NORMA VIGENTE" me permito informar lo siguiente:

1. Se hace necesario solicitar al Almacén General del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de que se certifique si el ascensor ubicado en la sede administrativa el cual viene funcionando hace más de 25 años deberá ser dado de baja, por lo cual es pertinente que mediante resolución o acto administrativo se realice dicho trámite.
2. Conforme a lo anterior, para el manejo adecuado de los recursos como aparatos eléctricos, electrónicos, muebles y enseres, el Fondo Rotatorio de la Policía suscribió el Acuerdo de Corresponsabilidad No. AC-001-24 cuyo objeto es "REALIZAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES DE CARÁCTER NO PELIGROSOS GENERADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" por lo que en su condición de supervisor del contrato No. 088-1-2023 debe verificar el estado en el que se encuentra el ascensor y realizar el procedimiento estipulado para la disposición final.

Atentamente,


Adm. Empresas **SONIA LICETT AGUILERA MALAGÓN**
Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios *WZ*

Elaboró: abogado Wilson Alexander Camargo Hurtado, grupo de convenios y contratos



EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

INFORME 0. INFORME EJECUTIVO DE INTERVENCIÓN



CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019

“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA”.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

Bogotá D.C, Febrero de 2020

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria y de Servicios Locales de CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 2 de 25

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

El original y las copias del presente estudio han sido entregados a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	ORIGINAL	COPIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	X	





 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	 <p>Empresa Inmobiliaria y de Servicios Locales de CUNDINAMARCA</p>	<p>CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019</p>	<p>INF-02-INT-19</p> <p>Versión 1</p> <p>Página 3 de 25</p>
---	---	---	---

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	LOCALIZACIÓN	5
3.	ESTADO ACTUAL.....	6
4.	INTERVENCIÓN	10
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	25

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria y de Servicios Locales de CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 4 de 25

1. INTRODUCCIÓN

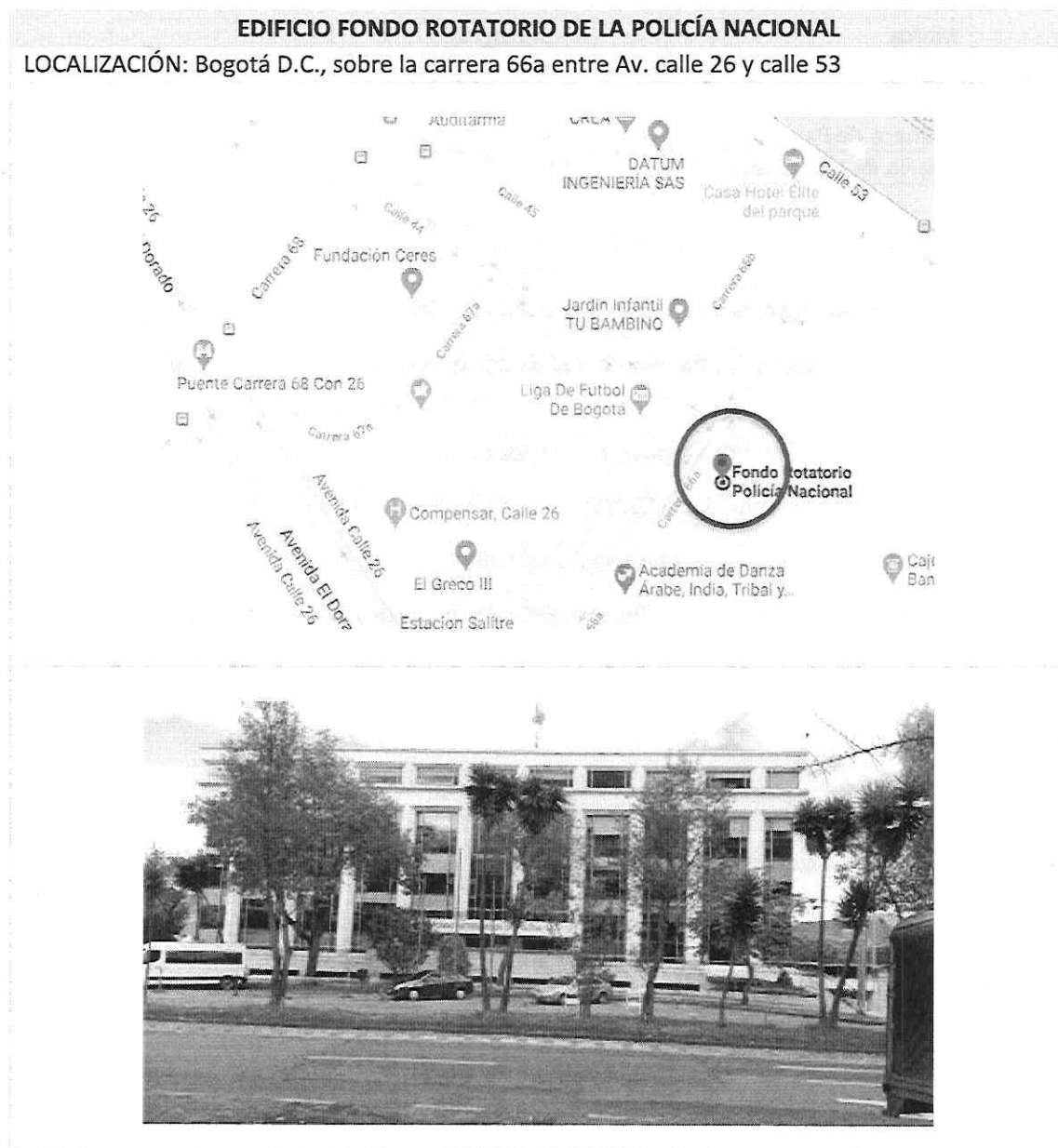
El propósito de este informe es presentar los resultados de la consultoría para la elaboración de los estudios y diseños que conlleven a la realización de actividades contractuales para obtener la certificación requerida en cumplimiento a la normatividad vigente en la ciudad de Bogotá, del ascensor ubicado en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.



De acuerdo con esto, el informe contiene una breve descripción del estado actual del ascensor a la luz de la normatividad vigente; a partir de la cual se presentarán tres alternativas que permitirán obtener dicha certificación, junto con sus principales características, ventajas y desventajas.

Por último, se presentarán unas conclusiones acerca de la elección de la mejor alternativa por parte del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

2. LOCALIZACIÓN

El ascensor de la sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía que se encuentra ubicado en la **Carrera 66A No. 43-18** de la ciudad de Bogotá.3



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 6 de 25

3. ESTADO ACTUAL

El ascensor ubicado en el edificio administrativo del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional construido en 1983, actualmente se presenta las siguientes características:

Marca	Mitsubishi
Tipo de ascensor	Electromecánico
Capacidad	8 personas (550 kg)
Número de Paradas	5
Cuarto de Máquinas	Si

Otras características:

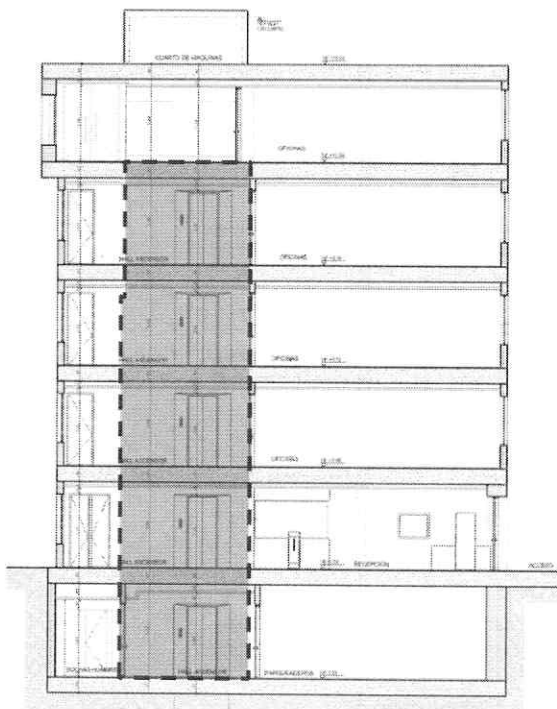
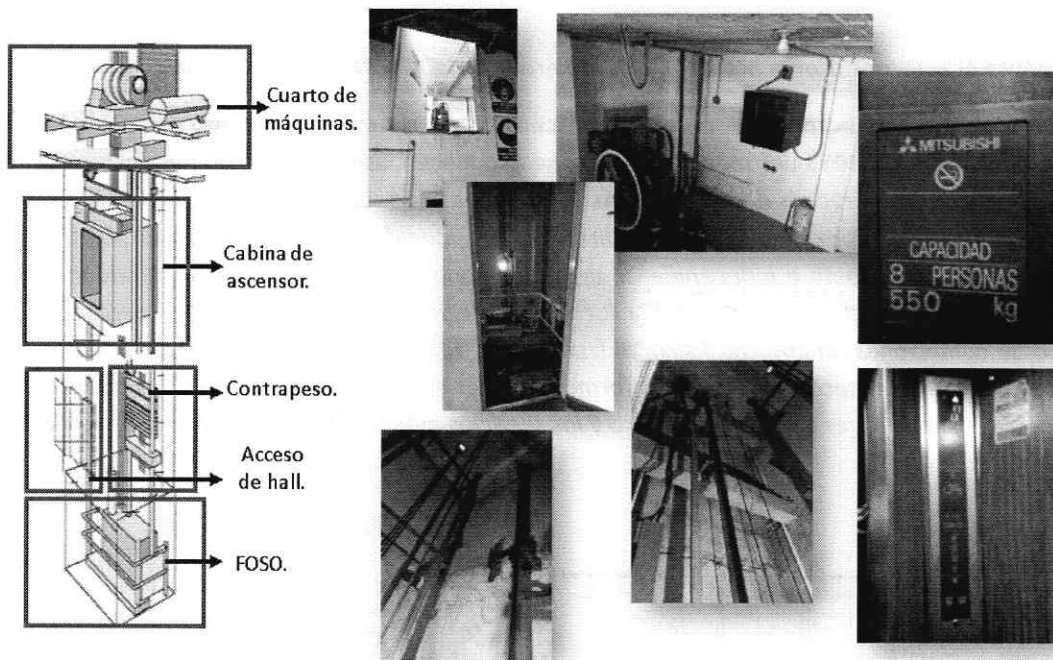
- Es un ascensor con más de 25 años, superando su vida útil.
- Presenta un desgaste normal por tiempo de uso en sus componentes eléctricos y mecánicos.
- La cabina actual desperdicia espacio en el pozo.
- No cumple normas como la NTC5926-1 la cual es obligatoria.
- No cumple norma para personas con discapacidad.
- Por la época de fabricación los repuestos se van volviendo escasos y costosos.

CUMPLIMIENTO DE NORMA NTC 5926-1

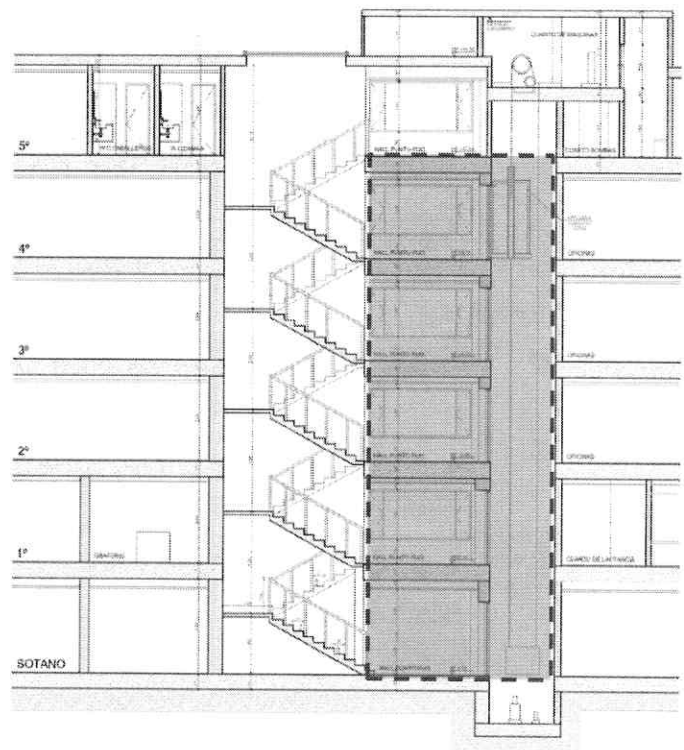
Actualmente el ascensor no cumple con todos los criterios para las inspecciones de ascensores establecidos en la norma técnica colombiana NTC- 5926-1.

La inspección arrojó el siguiente resultado



- 5 defectos leves
- 19 defectos graves
- 3 defectos muy graves.



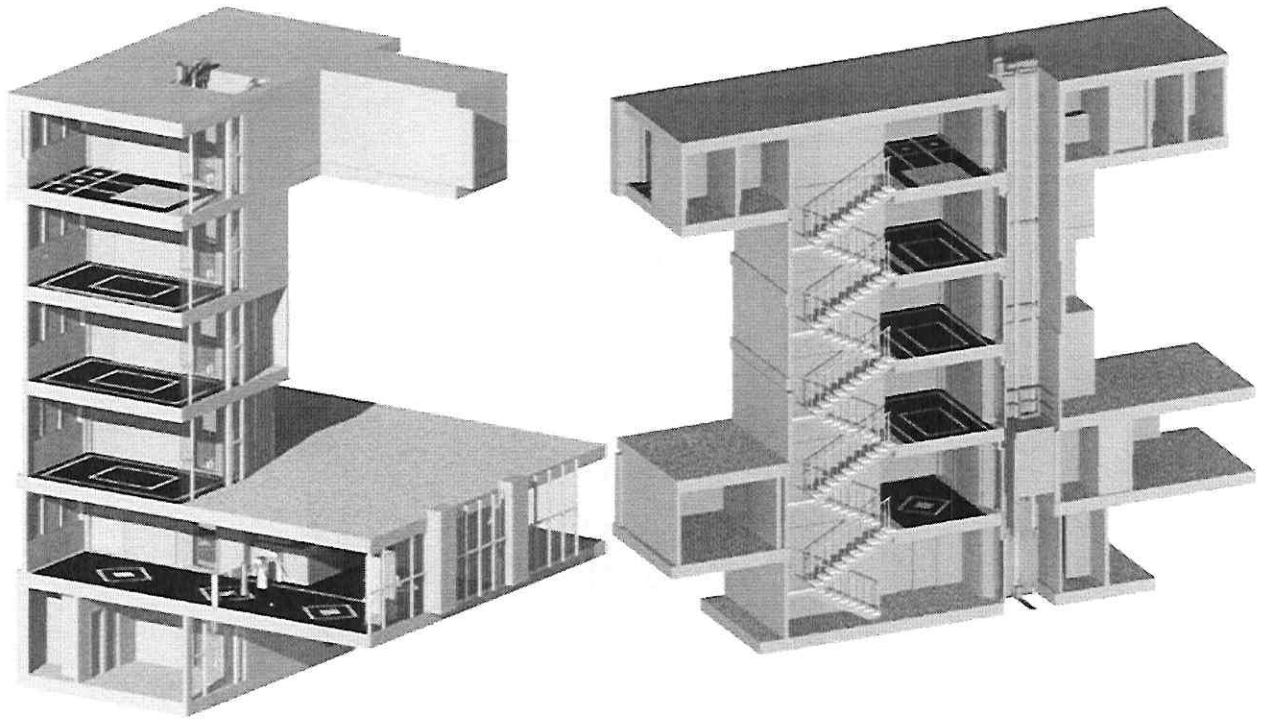
1 CORTE A-A





2 CORTE B-B

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	 <p>Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de CUNDINAMARCA</p>	<p>CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019</p>	<p>INF-02-INT-19</p> <p>Versión 1</p> <p>Página 9 de 25</p>
---	--	---	---

VISTA EN 3D.



 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 10 de 25

4. INTERVENCIÓN



El ascensor ubicado en el edificio administrativo del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 66a #43-18 en la Ciudad de Bogotá D.C, de Marca Mitsubishi, originalmente tenía el mantenimiento a cargo del fabricante; sin embargo, a la fecha no se evidencia que se cuente con contrato de mantenimiento según información suministrada por personal del FORPO.

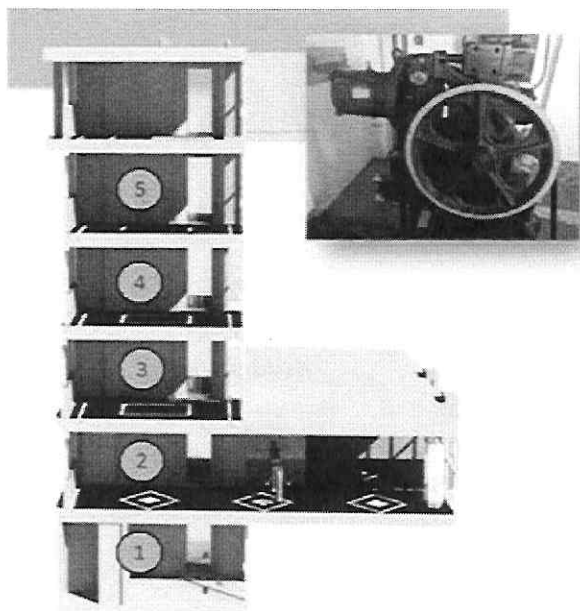
Esta consultoría ha generado tres distintas alternativas para que el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO) como entidad propietaria del equipo, evalúe los beneficios de cada una de las propuestas y tome la decisión de para el cambio o no del ascensor.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales de funcionamiento, se establecieron las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA NO. 1: MODERNIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE NORMA

Esta alternativa consiste en realizar el cambio de algunos componentes del equipo junto obras civiles, para garantizar que este pueda obtener la certificación.

- Se realiza cambio de motor, máquina de tracción y panel de control
- Se mantiene el uso del cuarto de máquinas
- Se mantiene cabina sin modificar espacio útil ni peso máximo.
- No se mejora accesibilidad a discapacitados ni servicio a piso No 6
- Continua con proyección de Mantenimiento mensual.
- No tiene funciones de ahorro de energía como: Cancelación de llamadas falsas, apagado de luces después de cierto tiempo, No atender viajes cuando el cupo esta completo.
- Decodificador de fallas básico
- Actualmente se desperdicia espacio en el Pozo
- No cuenta con sistema de rescate.
- Se debe tener en cuenta que bajo esta alternativa el equipo extiende su vida útil por un máximo de 10 a 15 años dependiendo del mantenimiento realizado en el transcurso del tiempo.

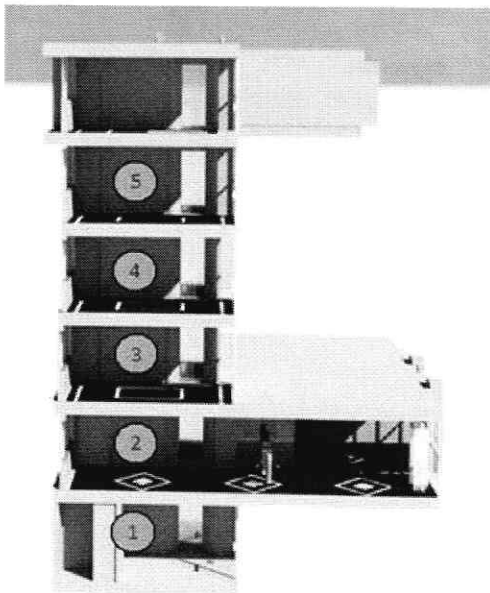


Paradas:	5
Capacidad:	550kg
Marca:	MITSUBISHI
Tipo:	Electromecánico

ALTERNATIVA NO. 2: EQUIPO NUEVO CON CAPACIDAD DE 8 PERSONAS Y MISMO NÚMERO DE PARADAS

Esta alternativa consiste en realizar el cambio completo del equipo por uno nuevo, manteniendo las características principales del actual.

- Se retira cabina de ascensor
- Se mantiene cuarto de máquinas
- Se realiza cambio de motor, máquina de tracción, panel de control y todos los demás elementos del equipo existente
- Incluye Mantenimiento mensual equipo nuevo.
- Aumento de la seguridad
- Mayor fiabilidad
- Funcionamiento eficaz
- Mejora del confort de los usuarios
- Reducción del consumo energético
- Moderno diseño de cabina
- Conformidad con las normas vigentes

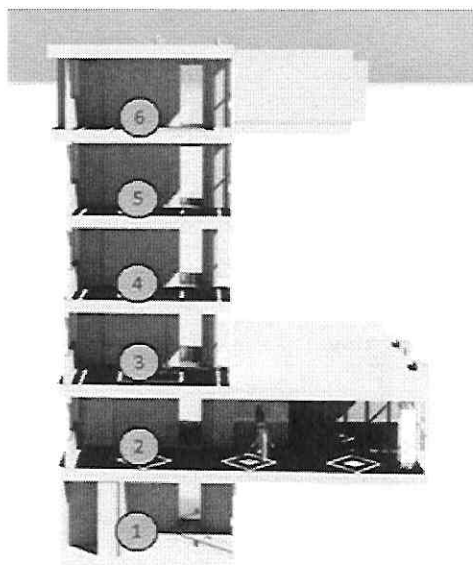


Paradas:	5
Capacidad:	750kg – 10p
Marca:	Por definir
Tipo:	Electromecánico

ALTERNATIVA NO. 3: EQUIPO NUEVO CON CAPACIDAD DE 10 PERSONAS Y UNA PARADA ADICIONAL

Esta alternativa consiste en realizar el cambio completo del equipo por uno nuevo, mejorando las características principales del actual,

- Se retira cabina de ascensor, cambio de motor, máquina de tracción, panel de control y todos los demás elementos del equipo existente
- Se plantea Nuevo ascensor modificando espacio útil y peso máximo.
- Se elimina el cuarto de máquinas
- Se mejora accesibilidad a discapacitados al piso No. 5
- Electrónica avanzada
- Mayor capacidad de tráfico
- Funcionamiento sencillo
- Detección preventiva de incidencias
- Decodificador de fallos
- Optimización del espacio disponible
- Diseños modernos
- Mayor confort (por ejemplo, pasamanos, espejos, iluminación)
- Botoneras fáciles de usar adaptadas para minusválidos (por ejemplo, sintetizador de voz, Braille, confirmación de llamada visual y acústica).
- Sistema de rescate automático
- Incluye Mantenimiento mensual equipo nuevo.




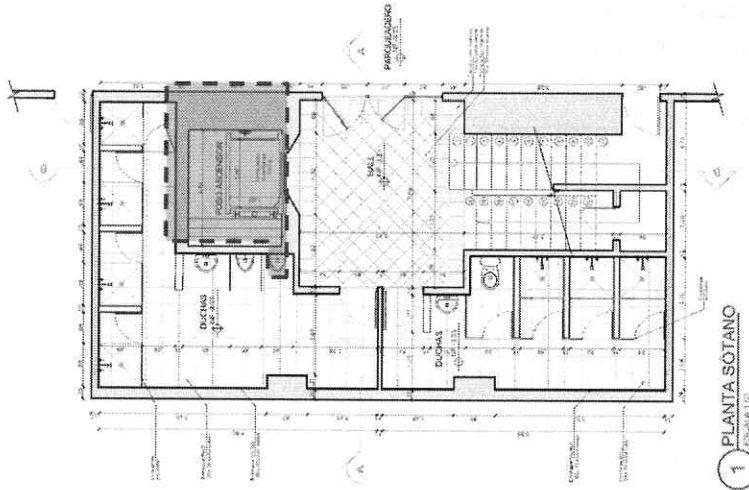
Paradas:	6
Capacidad:	750kg - 10 p
Marca:	Por definir
Tipo:	Electromecánico

ZONAS DE INTERVENCIÓN


Para estas alternativas, se intervendrían las siguientes zonas al interior de la edificación:

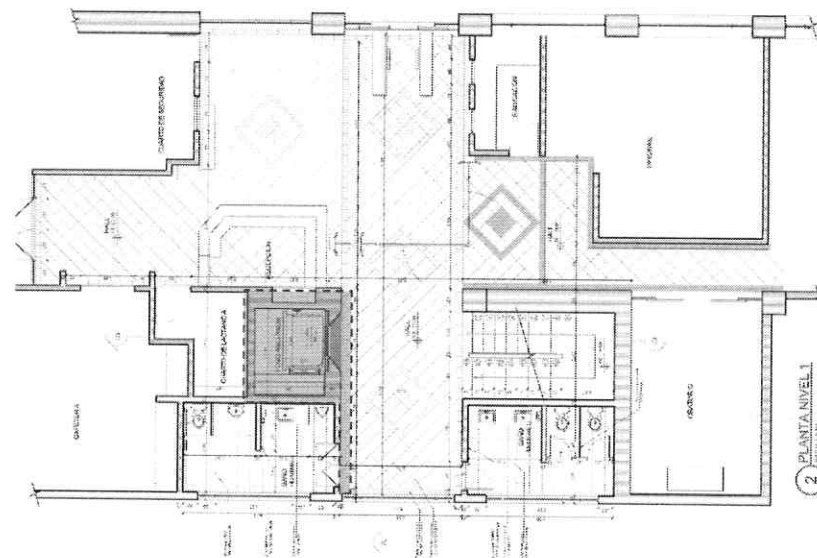
SÓTANO.



 AREA A
INTERVENIR




PRIMER PISO.

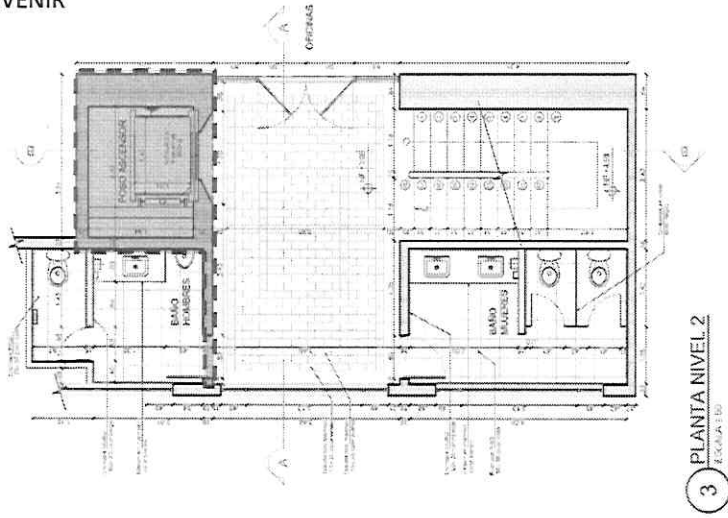
 AREA A
INTERVENIR



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	 <p>Empresa Inmobiliaria y de Servicios Locales de CUNDINAMARCA</p>	<p>CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019</p>	<p>INF-02-INT-19</p> <p>Versión 1</p> <p>Página 15 de 25</p>
---	--	---	--

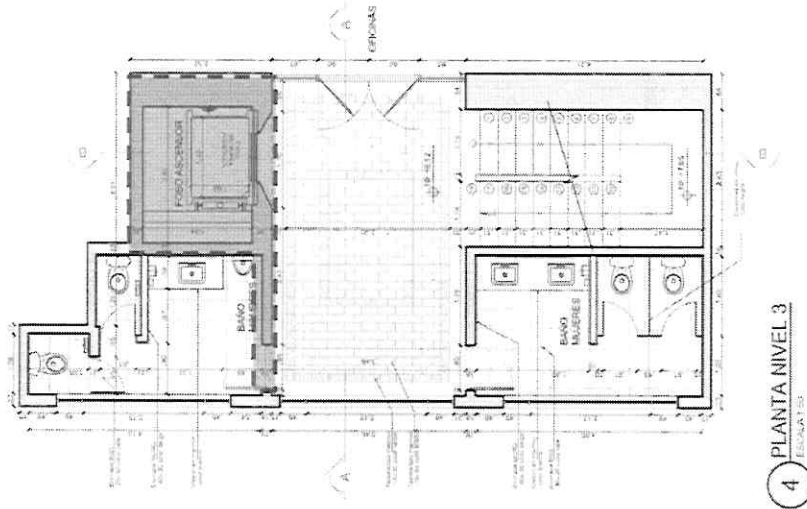
Segundo PISO.

 AREA A INTERVENIR

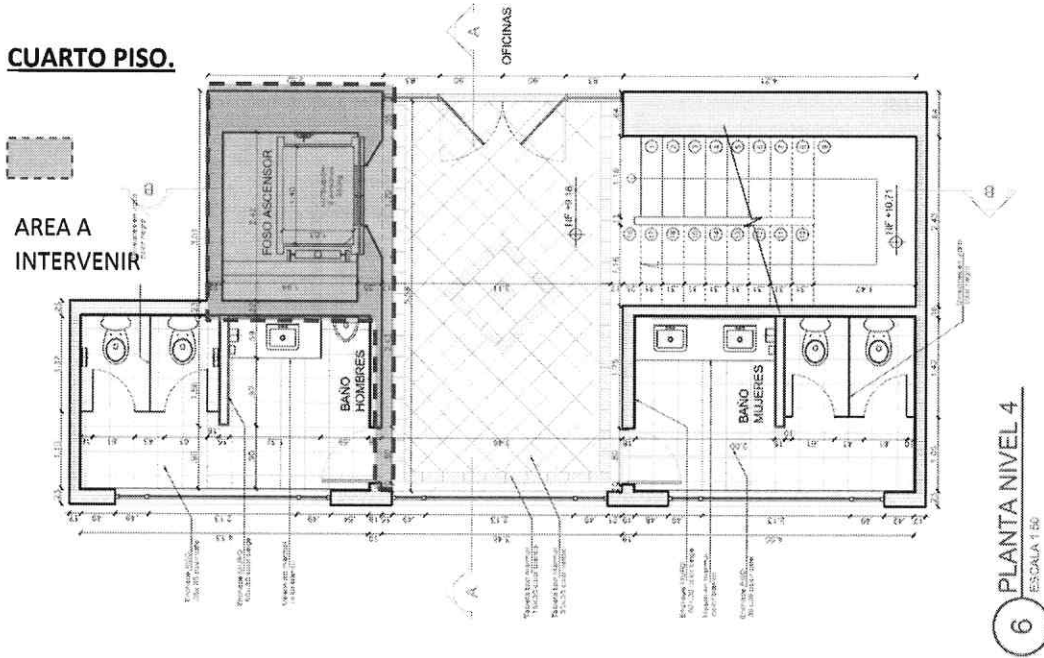


TERCER PISO.

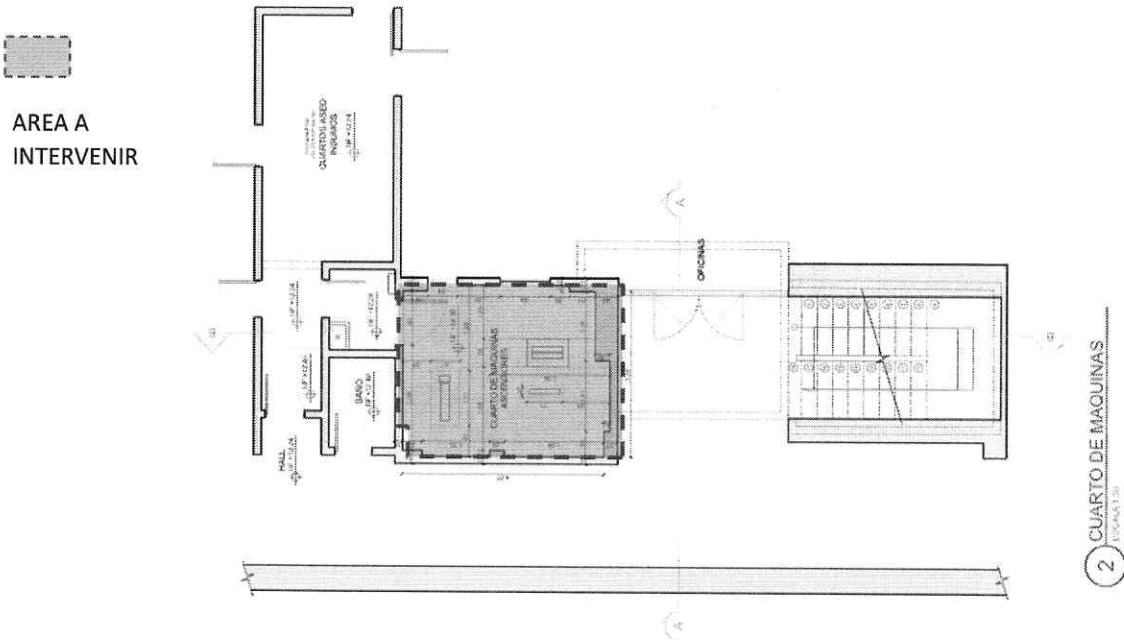
 AREA A INTERVENIR



CUARTO PISO.



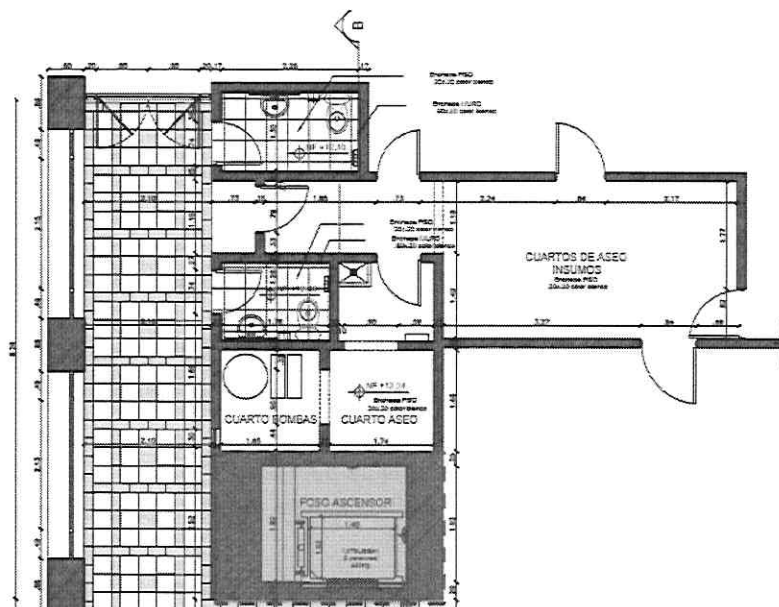
CUARTO DE MÁQUINAS.



QUINTO PISO. (SOLO EN CASO DE ALTERNATIVA No. 3)



AREA A
INTERVENIR



Para lo anterior dependiendo de la alternativa a seleccionar es importante tener en cuenta las actividades a ejecutar en cada una de las especialidades que se relacionan con el proyecto.



OBRA CIVIL:

Cuarto de máquinas:

Para las alternativas 1 y 2 se conserva el cuarto de máquinas, sin embargo, se debe hacer una pequeña adecuación en la placa para la maniobra de desmonte e instalación de los equipos. Además de una adecuación para organizar y separar las instalaciones eléctricas y de datos que no corresponden al ascensor. Para la alternativa No. 3 es necesario desmontar la placa superior del pozo para dar espacio al nuevo equipo que accede al piso No. 6

Defectos corregidos:

(G) No tiene acceso al cuarto de máquinas y/o incumplimiento la normatividad de trabajo en altura.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	 Empresa Inmobiliaria y de Servicios Inmobiliarios de CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 18 de 25

(G) El cuarto de máquinas es utilizado como bodega.

(G) Puerta del cuarto de máquinas sin cerradura.

(MG) Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor.

Entre las actividades a realizar podemos encontrar:

Alternativas 1, 2 y 3

- Desmonte de ventanas
- Reposición e instalación de ventana aluminio tipo persiana
- Mantenimiento y reposición e instalación de estuco y vinilo 3 manos
- Desmonte Puertas y Marcos
- Reposición e instalación de marco puerta lamina (Inc. cerradura)
- Reposición e instalación de puerta en lámina cold rolled cal.16
- Corte de varilla existente
- Reposición de escalera con sistema de barandas
- Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro lamina fibrocemento 10mm en los casos que se requiera
- Suministro e instalación de 2 ganchos de carga en la losa superior del pozo asegurando una carga mínima de 2300 kg cada uno para líneas de vida (incluye pruebas de carga)
- Adecuación de placa de entepiso cuarto de máquinas

Alternativa 3

- Construcción de vigas en concreto reforzado
- Instalación de vigas IPE para soporte de rieles

Pozo del ascensor



Se deben aislar los elementos ajenos al ascensor como por ejemplo redes de tuberías.

Defectos corregidos:

(MG) Instalaciones o elementos en pozo o sala de máquinas ajenas a las propias del ascensor

(L) No existe, corral encima de cabina y/o un punto de fijación para arnés.

(L) El hueco se utiliza para ventilación de otras áreas ajenas al ascensor (baños, cocinas, etc.).

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	 <p>Empresa Inmobiliaria y en Servicios Construcción de CUNDINAMARCA</p>	<p>CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019</p>	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 19 de 25

Alternativas 1, 2 y 3

- Suministro e instalación de muro lamina fibrocemento 10mm en los casos que se requiera

Foso del ascensor

Se debe garantizar la impermeabilización del foso para controlar las filtraciones que presenta actualmente.

Defectos corregidos:

(L) Existencia de humedades en cuarto de máquinas y/o poleas, y/o del foso del ascensor.

(G) Agua en el foso.

Alternativas 1, 2 y 3

- Suministro e instalación de impermeabilizante por cristalización tipo Krystaline o similar.

Aseo general y retiro de escombros

Se recomienda para los elementos desmontados del ascensor actual garantizar un proceso de chatarrización como disposición final.



- Aseo general permanente en las obras de mantenimiento
- Retiro de escombros a lugar autorizado por autoridades ambientales
- Embalaje, cargue, transporte y descargue de elementos desmontados a sitio definido por el cliente en el perímetro urbano.

ELÉCTRICO:

Cuarto de máquinas:

Para las alternativas 1 y 2 se conserva el cuarto de máquinas, por lo que se hace necesario realizar una adecuación de las instalaciones eléctricas que se encuentran en su interior, asegurándose con la ayuda de obra civil, de dejar el cuarto eléctrico separado del cuarto de máquinas del ascensor.

La alternativa 3 también comprende la adecuación del cuarto eléctrico, sin embargo, al no haber cuarto de máquinas, estas actividades no corresponden al cumplimiento de norma para el ascensor.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 20 de 25

Defectos corregidos:

- (G) Iluminación inferior a 200 luxes a nivel del suelo en el cuarto de máquinas.
- (G) Breaker eléctrico no se identifica con el circuito que protege.
- (G) Cables con aislamiento deteriorado y/o conductores expuestos.

Entre las actividades a realizar podemos encontrar:

Alternativas 1, 2 y 3

- Adecuación de instalaciones en cuarto eléctrico. Incluye cambio de conductores dúplex, instalación de cajas o cofres para totalizadores e identificación de circuitos, canalización de conductores expuestos con ductería, y todos aquellos accesorios que no cumplan con norma RETIE.

Pozo del ascensor



Se deben instalar salidas de iluminación con su respectivo interruptor, así como también salidas de tomacorrientes. Adicionalmente a través del pozo sube la acometida principal del ascensor.

Alternativas 1, 2 y 3

- Cableado en alambre # 12 AWG (1X12F+1X12N+1X12T) CU PE HF LS CT (AISLAMIENTO LIBRE DE HALOGENOS) para salidas de iluminación y tomacorrientes
- Suministro e instalación de acometida en 3x2+1x2+1x6T CU PE HF LS CT (AISLAMIENTO LIBRE DE HALOGENOS)
- Instalación de tubería 1/2" y 1-1/2" EMT para salidas y acometida
- Breaker 1x20A para iluminación de cabina e iluminación y tomas pozo
- Suministro e instalación de breaker industrial para sobrecarga regulado Siemens 3VL17, 125-160 amperios o similar. Incluye caja
- Cajas metálicas 2400 para iluminación
- Cajas metálicas 5800 para salida de interruptor sencillo y tomacorrientes
- Interruptor sencillo
- Roseta en Porcelana
- Bombillo Led 806 Lúmenes 9.5w Rosca E27 Luz Blanca

Otras Recomendaciones Eléctricas

- Debido a la actividad del edificio los conductores proyectados para el ascensor deben ser con aislamiento libre de halógenos, evitando gases tóxicos en caso de falla.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	 <p>Empresa Inmobiliaria y de Servicios Construcción de CUNDINAMARCA</p>	<p>CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019</p>	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 21 de 25

- Se recomienda la instalación de malla o rejilla en la ventana del cuarto del rack para evitar que animales ingresen a este espacio y formen nidos, o dañen elementos eléctricos.
- Se debe cumplir con el código de colores para las fases, neutro y tierra estipula en el RETIE 2013 para el nivel de tensión de operación del ascensor, facilitando la identificación de cada una de ellas.
- Se debe marquillar el cable para saber la procedencia y destino de cada uno de ellos, mediante diagrama unifilar y/o directorio de circuitos se debe identificar cada una de las protecciones instaladas para evitar quitar servicio donde no se requiera.
- Se debe contar con bitácora del equipo, indicando la programación de los mantenimientos al equipo eléctrico y mecánico, se debe indicar fecha, responsable y estado en el que se encuentran los equipos y en el estado en el que se deja una vez terminada la tarea.
- No se requiere de la implementación de un sistema de protección externo.
- Dadas las características constructivas de la estructura del transformador es importante garantizar la continuidad de todos los componentes metálicos, para lo cual se debe garantizar la equipotencialidad de estas.
- Se debe garantizar el buen mantenimiento del sistema periódicamente para examinar el posible punto de falla por el pasar del tiempo.
- Se sugiere la instalación de DPS en el tablero principal para proteger el sistema interno de posibles fallas.
- Se recomiendo tener en cuenta las disposiciones de seguridad industrial a lo que refiere a la extinción de incendios mediante extintores manuales y/o automáticos.



MECÁNICA:

Basados en los parámetros de la Norma Técnica Colombiana 6978 y la Norma Técnica Colombiana 5926-1, se debe dar revisión a los elementos de NO CUMPLE, y corregir para cumplir con la aprobación exitosa del sistema de ascensores, en la siguiente inspección, teniendo en cuenta que, con los resultados arrojados, el sistema de ascensores debería quedar fuera de servicio hasta que se corrijan todas las anomalías.

Las tres alternativas están orientadas a corregir los defectos encontrados en la inspección, la diferencia entre ellas está en el análisis de ventajas y desventajas que ofrece cada una como se mencionó anteriormente y como se detallará mucho más en el informe mecánico que se entrega con esta consultoría

Defectos Corregidos



(G) No existe llave de apertura en la edificación o no es accesible.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 22 de 25

- (G) No existen rejillas de ventilación en cabina.
- (G) No lleva faldón guardapiés en cabina.
- (MG) El dispositivo de parada (Stop) se desactiva de forma involuntaria.
- (G) No existe o no funciona el intercomunicador.
- (G) No existe empresa encargada del mantenimiento ni conservación del aparato.
- (L) Falta protección que impida la salida de cables de tracción y/o cables de compensación.
- (G) No existe interruptor de parada en el cuarto de poleas.
- (G) Las partes móviles del cuarto de máquina no están identificadas o no tienen marcas distintivas.
- (G) Equipo de alarma no es autónomo, inaudible o no funciona.
- (G) Puerta de inspección o socorro sin cerradura
- (G) Falta el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.
- (MG) Amortiguadores oxidados, fisurados, sueltos.
- (G) Distancia de actuación del dispositivo eléctrico del final de carrera superior a 12 cm desde el punto de activación en los pisos superior e inferior.
- (L) Se encuentran uno o más cables hundidos en la polea a diferente nivel que los demás.
- (G) Polea desgastada o tallada por asentamiento de los cables de tracción.
- (G) Falta o no funciona un interruptor accesible desde el piso, que permita parar y mantener parado el ascensor durante las operaciones de mantenimiento o inspección en el foso.

Alternativa 1

- Desinstalación y desmonte de todos los componentes del ascensor existente, incluye cabina completa, rieles de instalación, motor a reemplazar y elementos como marcos, botoneras e indicadores de piso).
- Suministro e instalación de máquina de tracción sin engranajes con motor PM y doble freno. Incluye instalación de izaje hasta el cuarto de máquinas, estructura de base, cables de tracción y conexión eléctrica al breaker dentro del cuarto de máquinas.
- Suministro e instalación de gobernador o limitador de velocidad de 1m/s. Incluye conexión eléctrica al breaker dentro del cuarto de máquinas.
- Suministro e instalación de panel de control con control inversor VVF o similar. Incluye gabinete metálico
- Remodelación de cabina, cambio de puerta y acabados
- Mantenimiento de Amortiguadores
- Certificación de cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS. PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS E HIDRÁULICOS.



 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	 <p>Empresa Inmobiliaria y de Servicios Legales de CUNDINAMARCA</p>	<p>CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019</p>	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 23 de 25

Alternativas 2 y 3

- Desinstalación y desmonte de todos los componentes del ascensor existente, incluye cabina completa, rieles de instalación, motor a reemplazar y elementos como marcos, botoneras e indicadores de piso).
- Suministro de ascensor de pasajeros según especificación técnica. (Incluye puesta en sitio).
- Suministro de materiales y demás insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de ascensor, incluye: cableado eléctrico, estética de cabina (espejo, pasamanos, botonera entre otros
- Certificación de cumplimiento de los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS. PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECAÑICOS E HIDRÁULICOS.

Independientemente de la alternativa escogida el contratista seleccionado debe garantizar lo siguiente:

- Lona protección de cabina
- Protocolo de Entrega en Funcionamiento
- Garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia:
- Póliza de Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato y con vigencia del plazo de este,
- Póliza de Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento: por el 10% del valor del contrato y con vigencia de un (1) año contado a partir de la firma del Protocolo de Entrega y Certificado de Garantía.
- 12 meses de mantenimiento incluido luego de tener: la firma del Protocolo de Entrega en Funcionamiento y la firma del Certificado de Garantía.
- Cumplir con las normas UNE-EN 81-20:2017 “Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Ascensores para el transporte de personas y cargas. Parte 20: Ascensores para personas y personas y cargas” y UNE-EN 81-1:2001+A3:2010 “Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores. Parte 1: Ascensores eléctricos.”.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria y de Servicios Locatarios de CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-02-INT-19
			Versión 1
			Página 24 de 25

ARQUITECTURA:

Por último, se realizarán algunas actividades de remodelación a las áreas aferentes al pozo del ascensor, específicamente en la zona de llamado del ascensor ubicada en cada piso. Para esto se ejecutarán las siguientes actividades:

Alternativas 1, 2 y 3

- Demolición de pañete liso muros
- Instalación de pañete liso muros 1:2
- Vinilo blanco a tres manos
- Suministro e instalación de mármol estampillado color a escoger por el cliente

Alternativa 3

- Desmante de muro de mampostería en piso No. 5 para acceso al ascensor.

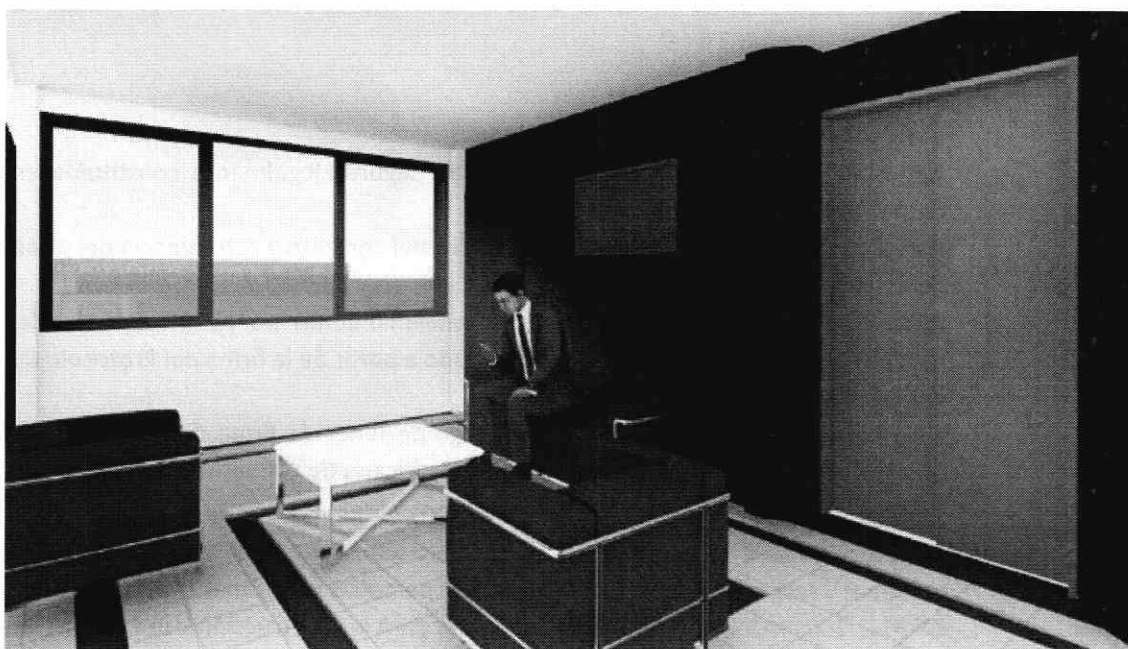


Ilustración 1 Propuesta arquitectónica para pasillos con mármol estampillado

Resumen General de alternativas:

Aspecto	Alternativa No. 1	Alternativa No. 2	Alternativa No. 3
Cambio de componentes	Máquina de tracción, motor, panel de control, acabados interiores cabina, botoneras de hall.	Equipo completamente nuevo.	Equipo completamente nuevo
Duración aproximada incluyendo fabricación, obras civiles e instalación.	11 meses	14 meses	15 meses
Capacidad	8 personas	8 personas	10 personas
Accesibilidad piso No. 5	No	No	Si
Cuarto de Máquinas	Si	No	No
Obra civil en pozo	Si	Si	Si
Obra civil en foso	Si	Si	Si
Vida Útil	10-15 años	20-25 años	20-25 años

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Evaluando técnica y económicamente las posibilidades presentadas ante la entidad, y según los comités técnicos con la supervisión, se recomienda el cambio completo del ascensor aumentando la capacidad a 10 pasajeros y realizando los ajustes a la arquitectura y estructura del edificio sin que este comprometa la integridad de este, para llevarlo al piso 5. Esto con el fin generar un aumento en la capacidad actual de confort, y beneficios como el ahorro energético y accesibilidad para personas en condición de discapacidad a todos los pisos del edificio.
- Si bien la alternativa 3 requiere una obra civil más compleja, las ventajas que ofrece sobre las demás alternativas son mucho más grandes que lo que muestra dicha diferencia en costo y en obra civil. De la misma manera la diferencia en tiempo de ejecución no es excesiva con respecto a las otras dos alternativas. En resumen, esta alternativa tiene **la mejor relación costo-beneficio**.
- No se requieren licencias de construcción para la ejecución de ninguna de las tres alternativas como se explica a fondo en el informe normativo, por lo que se recomienda realizar el cambio de equipo dado que por la tecnología y los materiales que manejan actualmente los fabricantes de ascensores que no se va a generar una mayor carga al edificio que la que se encuentra actualmente. Especialmente en la alternativa 3 por la eliminación del cuarto de máquinas, el cambio de algunos elementos de concreto por elementos metálicos.



EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA

INFORME 3. DIAGNÓSTICO Y RECOMENDACIONES MECÁNICAS DEL ASCENSOR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019

“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA”.



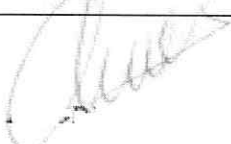
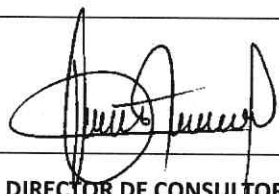
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

Bogotá D.C, mayo de 2020

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

El original y las copias del presente estudio han sido entregados a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	ORIGINAL	COPIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	X	

Firma		
Cargo	ESPECIALISTA MECÁNICO CONSULTORÍA	DIRECTOR DE CONSULTORÍA
NOMBRE	ING. YULI ANDREA SANCHEZ ALONSO	ING. CESAR AUGUSTO MAYORGA MENDOZA
MATRICULA PROFESIONAL	25361-213982 CND	25202-104045 CND
0 Versión	29/05/2020 Fecha	
	ELABORÓ	APROBÓ

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBÓ	ING. CESAR AUGUSTO MAYORGA MENDOZA	DIRECTOR DE CONSULTORÍA		Mayo 2020
ELABORÓ	ING. YULI ANDREA SANCHEZ ALONSO	ESPECIALISTA MECANICO		
Observaciones: N.A				

MODIFICACIONES		
FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
20/12/2019	0	Entrega informe de esquema y diseños mecánicos, de áreas aferentes del ascensor





 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 EIC Empresa Inmobiliaria y del Comercio de Cundinamarca	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-03-MEC-19
			Versión 1
			Página 2 de 21

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	5
1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL	6
2 ESTADO ACTUAL	6
3 DIAGNOSTICO	12
4 REGISTRO FOTOGRÁFICO	15
5 CONCLUSIONES	21



LISTADO DE FIGURAS

	Pág.
Foto 1. No tiene guarda-cables.....	15
Foto 2. Conductores expuestos	15
Foto 3. Instalaciones ajenas en sala de máquinas	15
Foto 4. Cuarto de máquinas sin cerradura, acceso incomodo e inseguro	15
Foto 5. Instalaciones ajenas (tuberías en sala de máquinas).....	16
Foto 6. Instalaciones ajenas (Tuberías en el foso)	16
Foto 7. Instalaciones ajenas (Tuberías en el foso)	16
Foto 8. Conductores expuestos en sala de máquinas.....	16
Foto 9. Conductores expuestos en sala de máquinas.....	16
Foto 10. Conductores expuestos en sala de máquinas.....	16
Foto 11. Stop se desactiva de forma involuntaria.	17
Foto 12. No existe el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.....	17
Foto 13. Agua en el foso (pit).....	17
Foto 14. Agua en el foso (pit).....	17
Foto 15. Amortiguadores oxidados en sus bases.....	17
Foto 16. Cables hundidos en la polea	17

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-03-MEC-19
			Versión 1
			Página 2 de 21

INTRODUCCIÓN

El propósito de este informe es realizar el diagnóstico del equipo el cual contemplará las adecuaciones necesarias para la instalación, reparación modernización y/o repotenciación del equipo de elevación y óptimo funcionamiento del mismo, para el ascensor ubicado en la SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA ubicado en la Carrera 66ª No. 43-18 de la ciudad de Bogotá. En este informe se presentará la recomendación que contemplará la instalación de los componentes a reemplazar en el ascensor bajo los estándares de las normas relativas a la operación y seguridad de ascensores y sistemas de circulación vertical. Igualmente se contemplará las especificaciones y los acabados requeridos para cada componente que se instalara dependiendo del uso de estos. Todos los componentes nuevos importados que se instalen ya sean componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos estéticos etc, contarán con su respectivo manifiesto de importación.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria y Construcción de la CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-03-MEC-19
			Versión 1
			Página 2 de 21

1. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL

El ascensor de la sede Administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía que se encuentra ubicado en la Carrera 66A No. 43-18 de la ciudad de Bogotá.

EDIFICIO FORPO

LOCALIZACIÓN: BOGOTÁ

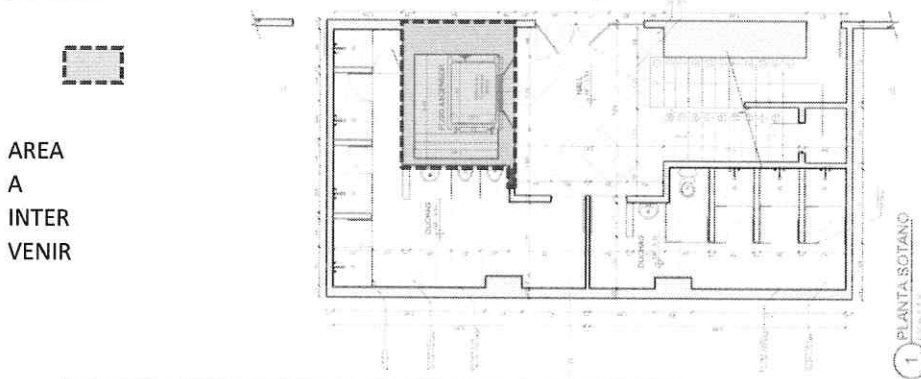



ASCENSOR # 1	Paradas: 4	Capacidad: 550kg	Electromecánico
Marca	mitsubishi	Dirección	Carrera 66a #43-18, Bogotá

2. ESTADO ACTUAL

El ascensor ubicado en el edificio administrativo del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional construido en 1983, ubicado en la Carrera 66a #43-18 en la Ciudad de Bogotá D.C, de Marca Mitsubishi, con capacidad para 8 personas (550Kg) de 5 paradas, originalmente tenía el mantenimiento a cargo del fabricante; actualmente se presentan las siguientes características:

SÓTANO.

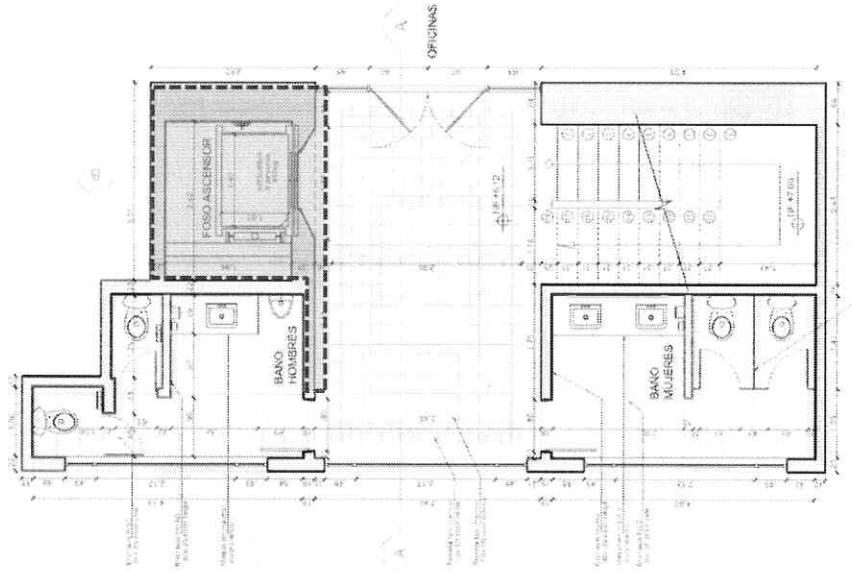


ESQUEMA Y DISEÑOS MECÁNICOS, DE ÁREAS AFERENTES DEL ASCENSOR

ESQUEMA Y DISEÑOS MECÁNICOS, DE ÁREAS AFERENTES DEL ASCENSOR

TERCER PISO.

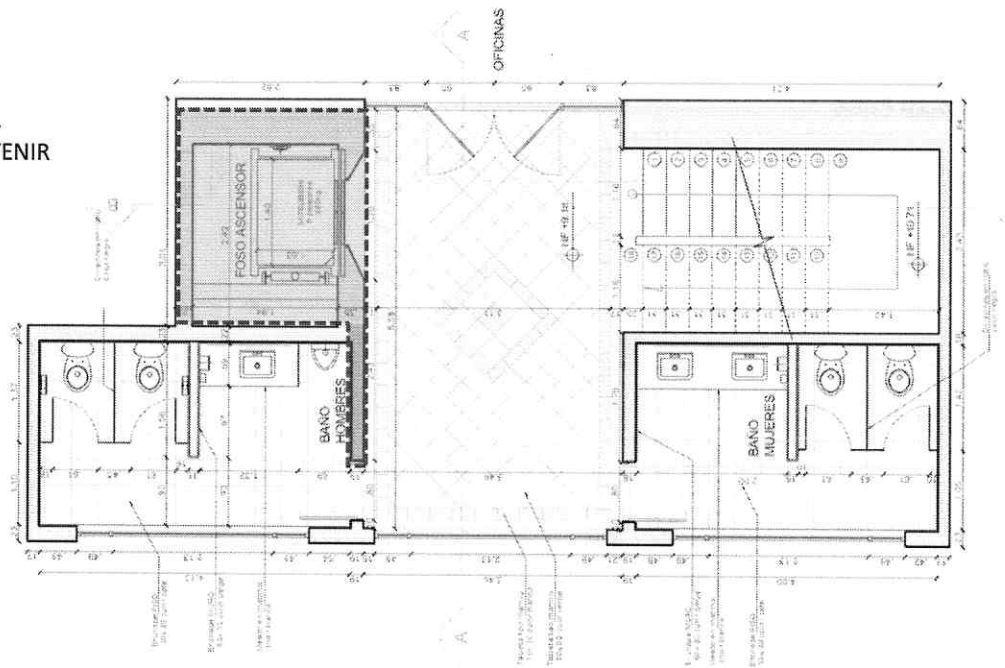
AREA
A
INTER
VENIR



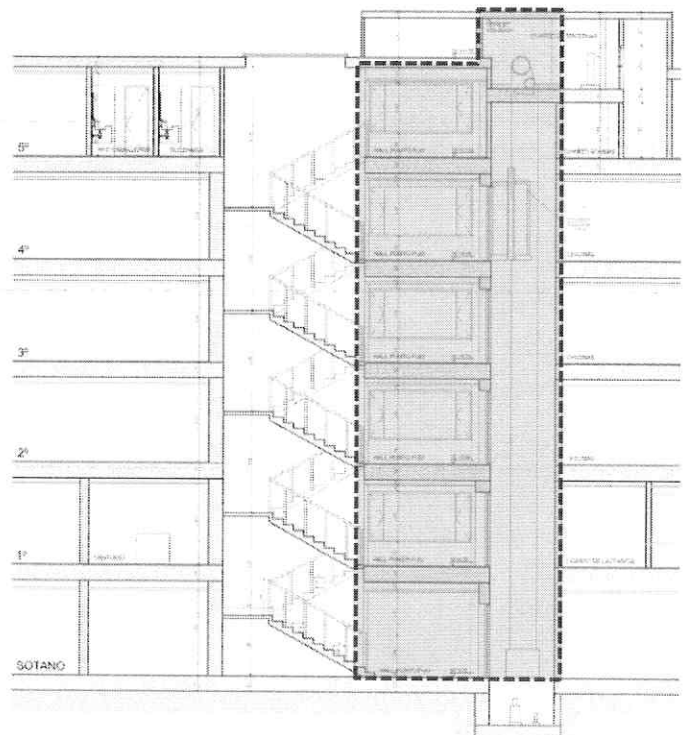
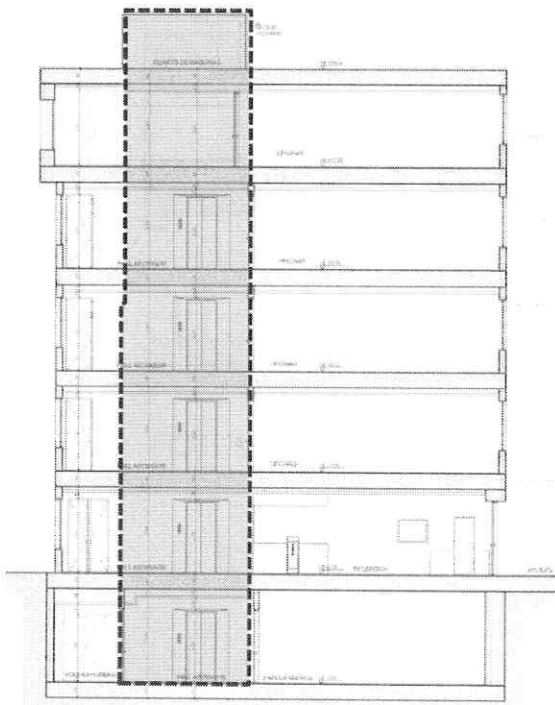
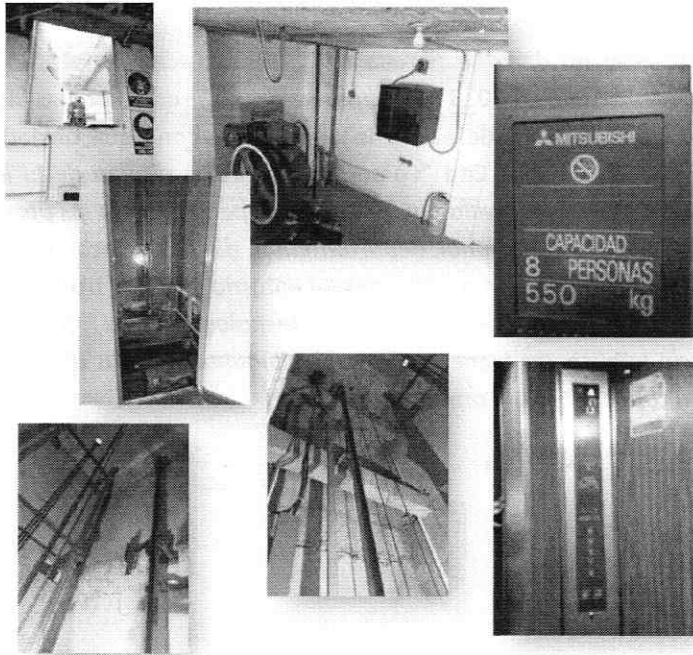
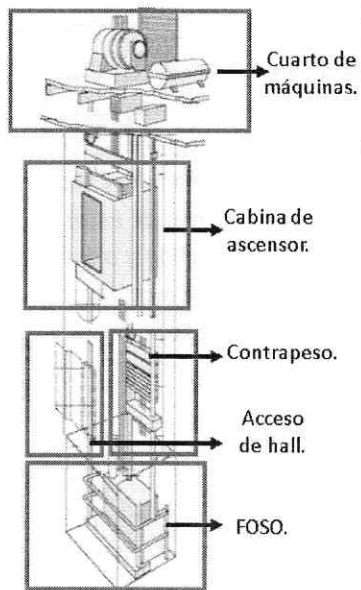
4 PLANTA NIVEL 3
ESCALA 1:50



CUARTO PISO.

AREA A
INTERVENIR



6 PLANTA NIVEL 4
ESCALA 1:50

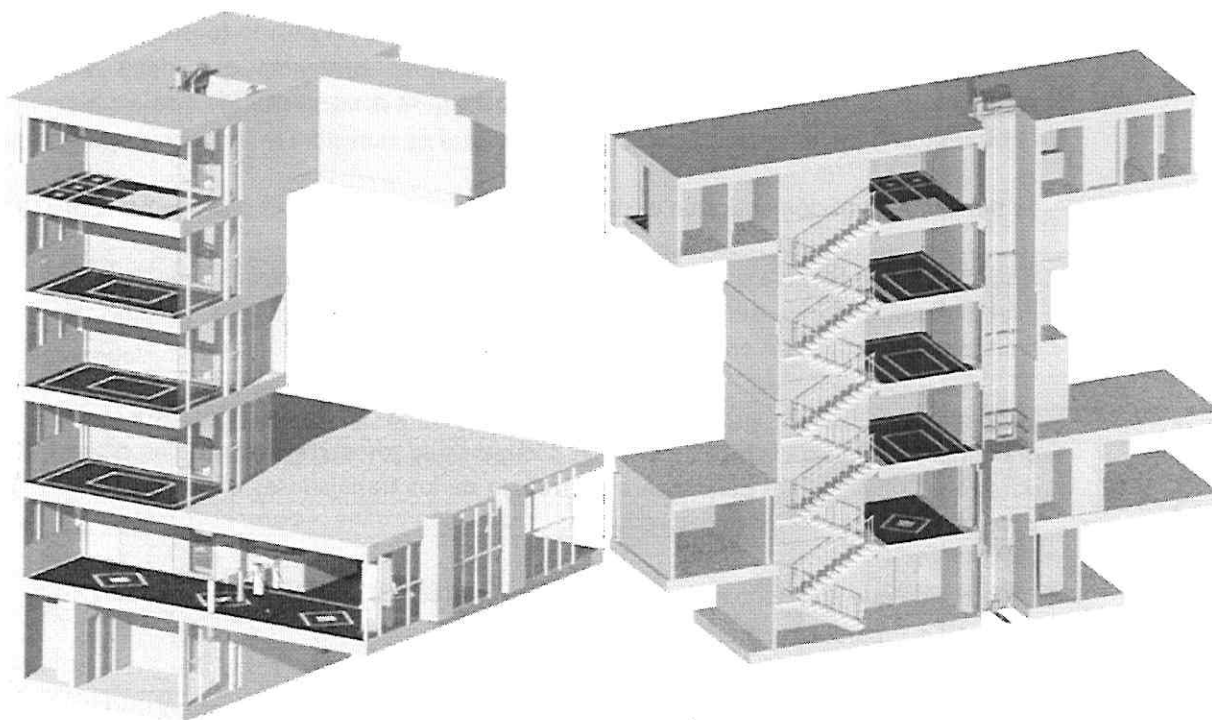


 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-03-MEC-19
			Versión 1
			Página 2 de 21

Del estado ascensor actual se concluye que:

- Con cuarto de máquinas
- Ascensor con más de 25 años, superando su vida útil.
- Normal desgaste en componentes eléctricos y mecánicos por su tiempo.
- No cumple normas como la NTC5926-1 la cual es obligatoria.
- No cumple norma para personas con discapacidad.
- Ascensor con máquina de tracción (sin fin corona).
- Por su época los repuestos se van volviendo escasos y costosos.

VISTA EN 3D.



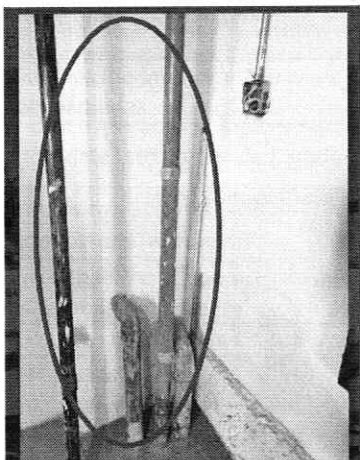


Foto 5. Instalaciones ajenas (tuberías en sala de máquinas).

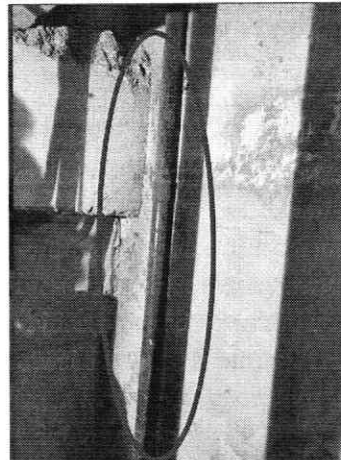


Foto 6. Instalaciones ajenas (Tuberías en el foso).

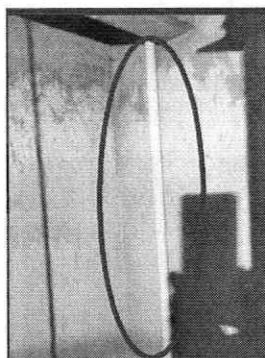


Foto 7. Instalaciones ajenas (Tuberías en el foso).

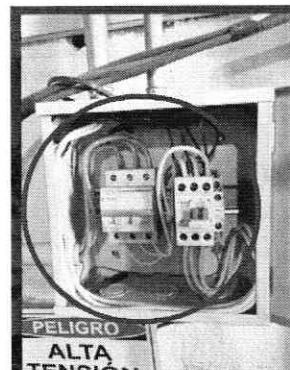


Foto 8. Conductores expuestos en sala de máquinas.

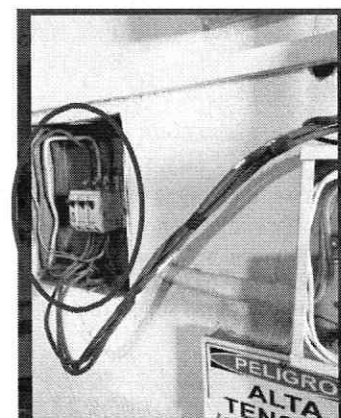


Foto 9. Conductores expuestos en sala de máquinas.

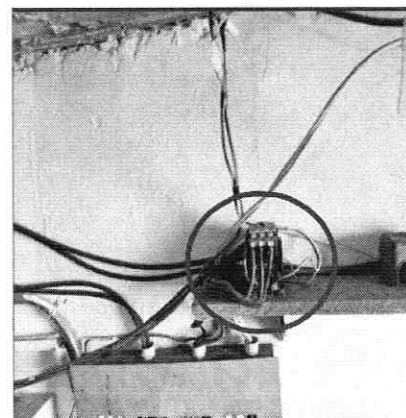


Foto 10. Conductores expuestos en sala de máquinas.



Foto 11. Stop se desactiva de forma involuntaria.



Foto 12. No existe el dispositivo de control de rotura o aflojamiento del cable del limitador.



Foto 13. Agua en el foso (pit).



Foto 14. Agua en el foso (pit).

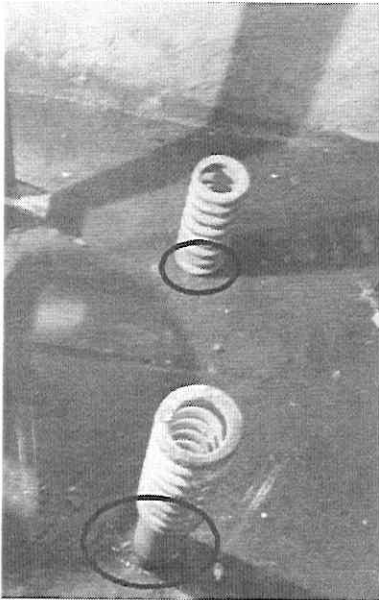


Foto 15. Amortiguadores oxidados en sus bases.

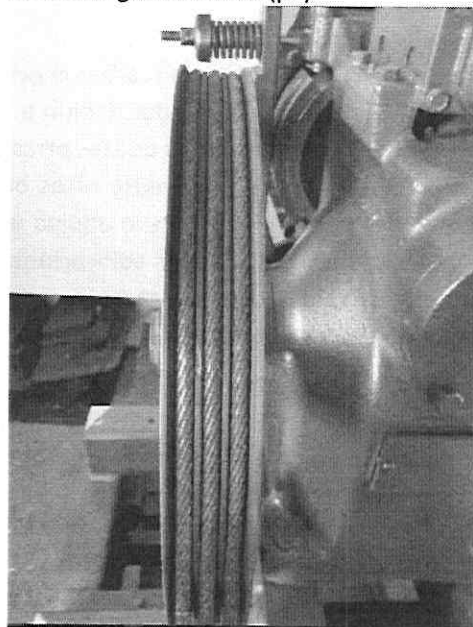




Foto 16. Cables hundidos en la polea.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa también ama a su Cliente y al Medio Ambiente CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-03-MEC-19
			Versión 1
			Página 2 de 21

Basados en los parámetros de la Norma Técnica Colombiana 6978 y la Norma Técnica Colombiana 5926-1, se debe dar revisión a los elementos de NO CUMPLE, y corregir para cumplir con la aprobación exitosa del sistema de ascensores, en la siguiente inspección, teniendo en cuenta que, con los resultados arrojados, el sistema de ascensores debería quedar fuera de servicio hasta que se corrijan todas las anomalías.



- Cambiar kit de tracción
- Sustituir banda mecánica de puertas, por cortina censora para control de acceso en puertas.
- Monitorear las condiciones de humedad tanto en sala de máquinas como en el foso.
- Realizar todas las mejoras de infraestructura que se requiere para norma 5926-1, también por temas de seguridad industrial; con relación a las instalaciones ajenas, conductores expuestos, acceso al cuarto de máquinas y humedades.
- Se deben realizar adecuaciones a la NTC5926-1, (tanto en el ascensor propiamente dicho, como en la infraestructura relacionada con el mismo).

Adicional se evidencia que algunos de los elementos mencionados presentan normal desgaste, por el tiempo de uso, el cual por datos del fabricante ya supera su vida útil, lo quiere decir que componentes importantes como las tarjetas de control están descontinuadas o próximas a salir del mercado, en caso de que se dañe alguna de estas por cortos, fallas en el fluido eléctrico, tormentas eléctricas entre otros; el ascensor estaría fuera de servicio por un periodo largo de tiempo.

Para lo anterior, se recomienda realizar el cambio completo del ascensor por aumentando la capacidad y el número de paradas debido a que la estructura de la edificación lo permite y esto garantizaría más beneficios que las otras opciones por el mayor tamaño de la cabina y la accesibilidad a todos los pisos entre otros beneficios; por lo cual, se relacionan los nuevos elementos que convierten el nuevo equipo en un sistema actualizado a la última tecnología utilizada en equipos para nuevas edificaciones, generando un mejor confort, interacción con los usuarios, accesibilidad, fiabilidad y seguridad, eficacia energética y materiales más livianos, aumentando modernidad total en el edificio, así las estructuras tengan más de 20 años.

- ✓ Sistema de Alarma bajo norma EN81-28
- ✓ Luz de emergencia en cabina
- ✓ Cancelación de llamada falsa tipo botón de cabina
- ✓ Anulación de operación puertas
- ✓ Rayos Infrarrojos
- ✓ Sistema de retorno de emergencia para incendio
- ✓ Anuncio voz cabina
- ✓ Anuncio llegada hall

ESQUEMA Y DISEÑOS MECÁNICOS, DE ÁREAS AFERENTES DEL ASCENSOR

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA</p>	 <p>Empresa Inmobiliaria CUNDINAMARCA</p>	<p>CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA</p> <p>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019</p>	INF-03-MEC-19
			Versión 1
			Página 2 de 21

- ✓ Botón de cabina con sonido
- ✓ Ventilador
- ✓ Señalización Braille
- ✓ Respuesta sonora a llamada de Hall.
- ✓ Sistema de respaldo en caso de ausencia de energía para maniobra de emergencia automática de evacuación en cabina (UPS, Rescatamatic, etc.), adicionales a lo que solicita la NTC.5926-1)
- ✓ Preparación para instalación de CCTV.
- ✓ Incluiría la opción de que el fabricante pueda monitorear el estado del ascensor vía remoto y que avise inmediatamente a este de cualquier falla.
- ✓ Sin Cuarto de máquinas

5. RECOMENDACIONES



5.1 Opción 1. Modernizar el ascensor actual

- Con el fin de cumplir con la norma técnica colombiana NTC5926-1 y a su vez obtener una actualización tecnológica que garantice fiabilidad y seguridad al momento de usar el ascensor.
- Se recomienda la modernización con la empresa proveedora del ascensor actual o con otra empresa que manifieste su conocimiento específico sobre esta marca y que sus equipos cumpla normas internacionales de calidad, seguridad industrial, cuidado del medio ambiente y de ascensores (particularmente la europea EN.81-1 o posteriores), con el fin de que se garanticen que los componentes instalados son compatibles con los que se conservan, y así no tener inconvenientes con la garantía.
- Contratar una modernización que extienda la vida útil en al menos 10 años más, aunque lo ideal serían 15 años más.

5.2 Opción 2. Sustituir el ascensor por uno nuevo con las mismas características del actual 550 Kilogramos y 5 paradas.

- La vida útil del nuevo ascensor deberá ser mínimo de 20 años.
- Deberán recibirse y evaluarse solamente ofertas que garanticen una mejora tecnológica radical (como emplear máquinas de tracción *gearless*) con certificaciones internacionales del equipo como un solo conjunto, garantizando así, la fiabilidad del mismo.
- De acuerdo con presupuesto de la modernización versus la de la sustitución, es mejor la sustitución del ascensor, dado el alto porcentaje de costos al hacer la relación entre los dos.
- El nuevo ascensor deberá ser amigable con los usuarios, cumplimiento con norma para personas con movilidad reducida.
- También en términos general el nuevo equipo y su proceso de instalación y mantenimiento, recomendamos sean amigables con el medio ambiente, y

ESQUEMA Y DISEÑOS MECÁNICOS, DE ÁREAS AFERENTES DEL ASCENSOR

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	 Empresa Inmobiliaria y Construcción CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-03-MEC-19
			Versión 1
			Página 2 de 21

significativos en ahorro en el consumo de energía.



5.3 Opción 3. Sustitución del ascensor actual, adicional aumentar la capacidad a 10 personas 750 kilogramos y una parada adicional (6 paradas) con una velocidad recomendada de al menos 1 m/s (de modo que en conjunto con la mayor capacidad de carga se genera un aumento real de la capacidad de tráfico vertical).

- Adicional a los beneficios mencionados en la opción 1 y 2, se garantizaría a todas las personas con o sin problemas de movilidad reducida, el acceso a todas las plantas del edificio.
- Dado que se tiene la ventaja que se cuenta con un foso grande y se podría cambiar la capacidad del ascensor sin mayor inconveniente, y de este modo se estaría aprovechando el espacio real del foso.

5.4 Características mínimas:

- Ascensor con cuarto de máquina que garantice mejora tecnológica significativa o Ascensor sin cuarto de máquinas que garantice estabilidad estructural.
- Maquina gearless (mejor aún con cintas de tracción, aunque no sería un factor preponderante).
- Recomendamos que el ascensor nuevo aproveche el espacio hacia atrás que se tiene libre y no hacia los lados para evitar esa obra civil. En caso contrario, contar con argumentos técnicos y estudio de factibilidad estructural y económica.
- Que cumpla con la accesibilidad para personas con movilidad reducida, para lo cual deberán tener en cuenta: ubicación de botoneras, tipo de botón y el pasamanos entre otros factores.
- Que cuente con sistema de rescate automático, normalmente los ascensores sin sala de máquinas lo traen incorporado, pero es mejor hacer la salvedad. (El sistema de rescate automático, funciona solo cuando se presentan fallas en el fluido eléctrico. Por ejemplo: la ausencia de energía eléctrica y el ascensor quedó entre el piso 3 y 4, entonces el sistema de rescate hará que la cabina se dirija hacia la parada más cercana y abra puertas para que las personas evacúen).
- Que cumpla al menos con norma europea EN81-1 del equipo completo.
- Que cumpla con la NTC.5926-1 Norma técnica colombiana actualmente obligatoria (este debe ser requisito para el recibido a satisfacción de cualquiera de las 3 opciones).
- Que cumpla con la NTC4349 Norma técnica colombiana Accesibilidad a los ascensores de personas, incluyendo personas con discapacidad EN LA OPCIÓN 2 Y 3.
- Que cuente con luz de emergencia
- Que la marca tenga al menos respaldo nacional suficiente con atención posventa y servicio de atención de emergencias 24 horas.
- Y se garantice un ahorro energético

Hay una recomendación general, la consiste que el proveedor tenga en cuenta el proceso actual de actualización de la norma NCT.5926-1, pues esta actualización (que está en fase final ESQUEMA Y DISEÑOS MECÁNICOS, DE ÁREAS AFERENTES DEL ASCENSOR

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	 CUNDINAMARCA	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE CONLLEVEN A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DEL ASCENSOR UBICADO EN LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 242-5-2019	INF-03-MEC-19
			Versión 1
			Página 2 de 21

de revisión antes de surtir los procesos subsiguientes) entraría en vigor en aproximadamente uno o dos años, y esta no debería afectar futuras certificaciones del ascensor ni generar costos adicionales en el corto plazo para dicho ascensor.

6. CONCLUSIONES

6.1 Con cualquiera de las 3 opciones se está garantizando el cumplimiento de la NTC.5926-1 Norma técnica colombiana para la inspección de ascensores. la cual es obligatoria en el Distrito Capital.

6.2 Las ventajas con las opciones 2 y 3, es el cumplimiento de otras normas internacionales que son más robustas a las colombianas, garantizando así el cumplimiento de las locales, mayor fiabilidad para los usuarios, un tiempo de vida útil mayor y a su vez también una mayor garantía en *stock* de repuestos durante el tiempo de vida útil.

6.3 Se debe contratar servicio de mantenimiento preventivo con frecuencia a lo sumo mensual ya que es un requisito de la NTC 5926-1 "Que exista empresa de mantenimiento", por conservación del equipo y por gestión de su seguro funcionamiento para los usuarios.

6.4 Es necesario tener en cuenta las obras civiles a lugar para el cumplimiento de la norma y de los posibles requisitos adicionales del proveedor, ya que con cualquiera de las 3 opciones deben realizarse. Esto implicaría un análisis del proyecto globalmente, es decir, teniendo en cuenta todos los costos (ascensor con todos sus equipos y todas sus obras complementarias) y todos los aspectos técnicos (mecánicos, eléctricos, civiles, etc.), así como otros factores (jurídicos, administrativos, etc). Análisis en el cual la opción ofrece la mejor relación costo-beneficio.

Dispuesta a despejar cualquier duda o inquietud me suscribo su servidora.

Atentamente,


Ing. ANDREA -SÁNCHEZ

Celular.: 3115278141

Correo: Andrealonso8808@gmail.com

Prohibido la reproducción total o parcial de este documento, sujeta a derechos de autor y salvaguarda de confidencial

Radicado No: 2024 - 030 – FORPO – ALGEN

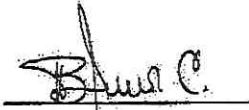
Bogotá, 27 de mayo de 2024

Señor Ingeniero
RONALD EDUARDO FRAGOZO GONZÁLEZ
Supervisor contrato No. 088-1-2023
Fondo Rotatorio de la Policía

Asunto. Respuesta oficio No. 034-INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución N°00078 del 26 de febrero de 2020, "Por la cual se actualiza el manual para el manejo de inventarios" y el procedimiento P-3-5-04 Recepción, Manejo, Control y Salida de Activos Fijos, de manera atenta y respetuosa, me permito informar al señor ingeniero que para dar de baja el ascensor marca Mitsubishi que estaba instalado en la sede administrativa del Fondo Rotatorio de la Policía, el cual viene funcionando hace más de 25 años, se requiere del respectivo concepto técnico actual por el conector del bien y avalúo correspondiente al valor comercial basándose en el estado actual del activo, el cual para este caso debe ser suministrado por el grupo logística, donde igualmente deberá indicar la disposición final que se le debe dar al bien.

Atentamente,



Administradora de Emp **BLANCA LUCILA CRISTANCHO VALERO**
Coordinadora Grupo Almacén General